

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y
NEUROCIROLOGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ**



MD- 7

**Manual de procedimientos para la Estimación de
Cuentas Incobrables**

EDICIÓN 2013



INDICE

INTRODUCCIÓN

HOJA

I.	OBJETIVO DEL MANUAL	2
II.	MARCO JURÍDICO	3
III.	PROCEDIMIENTOS	4
	1.- Procedimiento para el registro de estimación de cuentas incobrables	17
IV.	HOJA DE AUTORIZACIÓN	

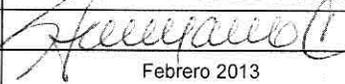
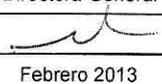
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Lic. María Guadalupe Serrano Cornejo	Lic. Rosa Ma. del Carmen Ambrosio Torres	Dra. Teresita Corona Vázquez
Cargo	Subdirectora de Recursos Financieros	Jefa de la Unidad de Planeación	Directora General
Firma			
Fecha	Febrero 2013	Febrero 2013	Febrero 2013

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Procedimientos para registrar la estimación y cancelación de cuentas o documentos por cobrar irreuperables es un instrumento indispensable en la administración de los servicios de salud, conforme con la finalidad de presentar en forma integral y ordenada, el objetivo, la denominación de cada procedimiento, su descripción, propósito, alcance, políticas de operación, normas y lineamientos a realizar por el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez a través de las áreas administrativas de Tesorería, Contabilidad, Asuntos Jurídicos, Subdirección de Recursos Financieros, Dirección de Administración y Dirección General con el apoyo del Órgano Interno de Control y Coordinadora del Sector Salud.

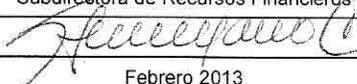
La descripción de los procedimientos que se realizan en el manual coadyuva permanentemente para que el personal adscrito conozca, identifique sistemáticamente el conjunto de actividades que se realizan durante control y operación de sus funciones.

En este contexto, el manual constituye un instrumento administrativo que servirá como guía metodológica para el desarrollo de las funciones, y en la medida que se mejore o actualice se promoverá la eficiencia de los servicios prestados.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Lic. María Guadalupe Serrano Cornejo	Lic. Rosa Ma. del Carmen Ambrosio Torres	Dra. Teresita Corona Vázquez
Cargo	Subdirectora de Recursos Financieros	Jefa de la Unidad de Planeación	Directora General
Firma			
Fecha	Febrero 2013	Febrero 2013	Febrero 2013

I. - OBJETIVO DEL MANUAL

Contar con un instrumento administrativo que regule la actuación de las diferentes áreas administrativas del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, que intervienen en la operación de la estimación contables que muestren razonablemente las cuentas por cobrar que consideren de difícil cobro, y den de baja en su contabilidad las cuentas o documentos por cobrar irrecuperables.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Lic. María Guadalupe Serrano Cornejo	Lic. Rosa Ma. del Carmen Ambrosio Torres	Dra. Teresita Corona Vázquez
Cargo	Subdirectora de Recursos Financieros	Jefa de la Unidad de Planeación	Directora General
Firma			
Fecha	Febrero 2013	Febrero 2013	Febrero 2013

II.- MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 5 de febrero de 1917 y cuya más reciente reforma se publicó el 9 de agosto de 2012.

LEYES

Ley Aduanera publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 1995, cuya última reforma se publicó el 02 de febrero de 2006; y, cantidades y multas actualizadas el día 9 de abril del 2012;

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de enero del 2000, cuya reciente reforma se publicó el 16 de enero de 2012;

Ley de Aguas Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 01 de diciembre de 1992, última reforma 8 de junio de 2012;

Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Políticas de los estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 1936, cuya reciente reforma se publicó el 24 de junio de 2011.

Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 1992, cuya reciente reforma se publicó el 25 de mayo del 2011;

Ley de Asistencia Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 02 de septiembre de 2004, última reforma 8 de junio de 2012;

Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo del 2005;

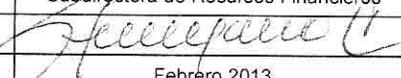
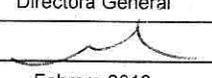
Ley de Ciencia y Tecnología publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio del 2002, cuya reciente reforma se publicó el 28 de enero del 2011;

Ley de Coordinación Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978, cuya reciente reforma se publicó el 12 de diciembre del 2011;

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, cuya última reforma se publicó el 18 de junio de 2010;

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 noviembre de 2011;

Ley de Instituciones de Crédito publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 1990, reciente reforma 25 de mayo de 2010;

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Lic. María Guadalupe Serrano Cornejo	Lic. Rosa Ma. del Carmen Ambrosio Torres	Dra. Teresita Corona Vázquez
Cargo	Subdirectora de Recursos Financieros	Jefa de la Unidad de Planeación	Directora General
Firma			
Fecha	Febrero 2013	Febrero 2013	Febrero 2013

Ley de Cultura Cívica para el Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 31 de mayo de 2004, última reforma 01 de junio de 2000;

Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de junio de 1993, última reforma 15 de junio de 2012;

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 1992, última reforma 9 de abril de 2012;

Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2003, última reforma 23 de junio de 2011;

Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 junio de 1991, última reforma el 9 de abril del 2012.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio del 2002, última reforma el 25 de abril de 2012;

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Federal el 7 de marzo del 2000, última reforma el 14 de diciembre de 2011;

Ley de los Institutos Nacionales de Salud publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo del 2000, última reforma el día 30 de mayo de 2012;

Ley de Nacionalidad publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 1998; y cuya reciente reforma se publicó el día 23 de abril de 2012;

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero del 2000, última reforma 9 de abril de 2012;

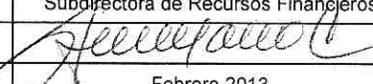
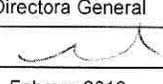
Ley de Planeación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 1983, última reforma 9 de abril de 2012;

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1975, reciente reforma 9 de abril de 2012;

Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Federal el 25 de mayo del 2002, última reforma el 03 de octubre de 2008;

Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 1999, última reforma 9 de abril de 2012;

Ley de Protección Civil para el Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de julio del 2002, última reforma el 20 de diciembre de 2010;

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Lic. María Guadalupe Serrano Cornejo	Lic. Rosa Ma. del Carmen Ambrosio Torres	Dra. Teresita Corona Vázquez
Cargo	Subdirectora de Recursos Financieros	Jefa de la Unidad de Planeación	Directora General
Firma			
Fecha	Febrero 2013	Febrero 2013	Febrero 2013

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE ESTIMACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES		Código: (Cuando Aplique)
			Rev. X
			Hoja: 6 de 30

Ley de Salud del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de septiembre del 2009, última reforma el 16 de diciembre de 2011;

Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de julio del 1993;

Ley de Vías Generales de Comunicación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 1940, última reforma el 9 de abril de 2012;

Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2012;

Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de octubre de 2007; última reforma 07 de diciembre del 2009.

Ley del Impuesto al Valor Agregado publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1978, última reforma el día 07 de diciembre del 2009;

Ley del Impuesto Sobre la Renta publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de enero del 2002, última reforma el 25 de mayo del 2012;

Ley del Impuesto especial sobre producción y servicio D.O.F última reforma 12 de diciembre del 2011.

Ley del Notariado para el Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de marzo del 2000, última reforma el 31 de marzo de 2011;

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2012;

Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, última reforma 9 de abril de 2012;

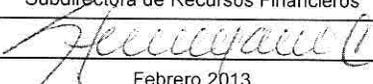
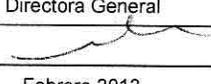
Ley del Servicio de Inspección Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1936, última reforma del 9 de abril de 2012;

Ley del Servicio de Tesorería de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1985, última reforma el 9 de abril de 2012;

Ley del Servicio Postal Mexicano, D.O.F. última reforma 26 de marzo del 2010.

Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 1975, última reforma el 9 de abril de 2012;

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2008; última reforma el 16 de abril de 2008;

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Lic. María Guadalupe Serrano Cornejo	Lic. Rosa Ma. del Carmen Ambrosio Torres	Dra. Teresita Corona Vázquez
Cargo	Subdirectora de Recursos Financieros	Jefa de la Unidad de Planeación	Directora General
Firma			
Fecha	Febrero 2013	Febrero 2013	Febrero 2013

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril del 2003, última reforma 09 de enero de 2006;

Ley del Sistema del Horario en los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de enero del 2010;

Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de noviembre de 1996; última reforma el día 14 de junio del 2012;

Ley Federal de Archivos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 enero de 2012;

Ley Federal de los Derechos del Contribuyente publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2005;

Ley Federal de Derechos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1981, última reforma 4 de junio de 2012;

Ley Federal de Instituciones de Fianzas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1950, última reforma 9 de abril de 2012;

Ley Federal de las Entidades Paraestatales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 1986, última reforma 9 de abril de 2012;

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1963, última reforma 03 de mayo de 2006;

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006, última reforma publicada el 9 de abril de 2012;

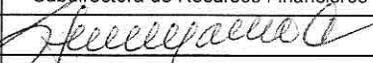
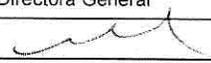
Ley Federal de Procedimiento Administrativo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 1994, última reforma 9 de abril de 2012;

Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1º de diciembre de 2005, última reforma publicada el 28 de enero de 2011;

Ley Federal de Protección al Consumidor publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1992, última reforma 9 de abril de 2012;

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de diciembre de 2004, última reforma publicada el 12 de junio de 2009;

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo del 2002, última reforma el 15 de junio de 2012;

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Lic. María Guadalupe Serrano Cornejo	Lic. Rosa Ma. del Carmen Ambrosio Torres	Dra. Teresita Corona Vázquez
Cargo	Subdirectora de Recursos Financieros	Jefa de la Unidad de Planeación	Directora General
Firma			
Fecha	Febrero 2013	Febrero 2013	Febrero 2013

Ley Federal de Sanidad Animal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 1993, última reforma 7 de junio de 2012;

Ley Federal de Telecomunicaciones publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de junio de 1995, última reforma el 17 de abril de 2012;

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003, última reforma el 9 de abril de 2012;

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de febrero de 2007, última reforma el 14 de junio de 2012;

Ley General de Bibliotecas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 1988, última reforma el 23 de junio de 2009;

Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008;

Ley General de Educación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 julio de 1993, última reforma el 9 de abril de 2012;

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio del 2002, última reforma el día 08 de junio de 2012;

Ley Federal del Derecho de Autor publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1996, última reforma el 27 de enero de 2012;

Ley Federal del Trabajo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de abril de 1970, última reforma el 9 de abril de 2012;

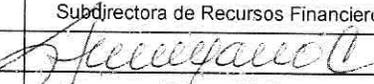
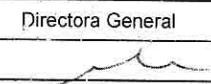
Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre del 2002; reciente reforma el día 9 de abril de 2012;

Ley Federal sobre Metrología y Normalización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de julio del 1992, última reforma 9 de abril de 2012;

Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de mayo de 2004, última reforma el 16 de enero de 2012;

Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1935, última reforma 20 de junio de 2008;

Ley General de Población publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 1974, última reforma 9 de abril de 2012;

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Lic. María Guadalupe Serrano Cornejo	Lic. Rosa Ma. del Carmen Ambrosio Torres	Dra. Teresita Corona Vázquez
Cargo	Subdirectora de Recursos Financieros	Jefa de la Unidad de Planeación	Directora General
Firma			
Fecha	Febrero 2013	Febrero 2013	Febrero 2013

Ley General para el Control del Tabaco publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de enero del 2010;

Ley General de Protección Civil publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo del 2000, última reforma el día 6 de junio de 2012;

Ley General de Salud publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de febrero de 1984, última reforma 7 de junio de 2012;

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de agosto de 1932, última reforma 9 de abril de 2012;

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1988, última reforma 4 de junio del 2012;

Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 1931, última reforma el 20 de enero de 2009;

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de agosto de 2006; última reforma 6 de marzo del 2012;

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 08 de octubre de 2006, última reforma el 30 de mayo de 2012;

Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de septiembre de 2006, última reforma el 07 de septiembre del 2009;

Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009;

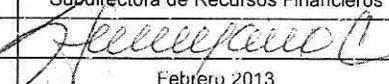
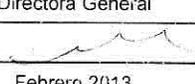
Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 03 de septiembre de 1999, última reforma el 05 de marzo de 2009;

Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio 2002, última reforma el 24 de abril de 2006;

Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 1995, última reforma el 14 de junio de 2012;

Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de julio de 2012;

Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de diciembre de 2007, última reforma el 3 de junio de 2011;

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Lic. María Guadalupe Serrano Cornejo	Lic. Rosa Ma. del Carmen Ambrosio Torres	Dra. Teresita Corona Vázquez
Cargo	Subdirectora de Recursos Financieros	Jefa de la Unidad de Planeación	Directora General
Firma			
Fecha	Febrero 2013	Febrero 2013	Febrero 2013

		MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE ESTIMACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES		Código: (Cuando Aplique)
				Rev. X
				Hoja: 10 de 30

Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2007, última reforma el 1 de junio de 2011;

Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 1945, última reforma el 19 de agosto del 2010;

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976, última reforma el 14 de junio de 2012;

Ley Sobre Delitos de Imprenta publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 1917; última reforma 9 de abril de 2012;

Ley Sobre el Contrato de Seguro publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1935, última reforma 9 de abril de 2012;

Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 08 de febrero de 1984, última reforma el día 17 de enero de 2012;

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1994, última reforma 28 de enero de 2011;

Ley Ambiental del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal el día 13 de enero de 2000, última reforma el 25 de julio del 2012, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal;

CÓDIGOS

Código de Comercio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de octubre de 1889, última reforma el 17 de abril de 2012;

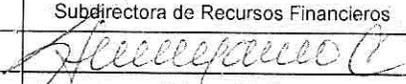
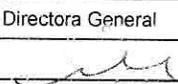
Código Federal de Procedimientos Civiles publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 1943, última reforma el 9 de abril de 2012;

Código Federal de Procedimientos Penales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 1934, última reforma el 14 de junio del 2012;

Código Fiscal de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1981, última reforma se publicó el 5 de enero de 2012;

Código Penal Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1931, última reforma el 14 de junio del 2012;

Código Civil para el Distrito Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 1928, última reforma en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal el 30 de agosto del 2011;

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Lic. María Guadalupe Serrano Cornejo	Lic. Rosa Ma. del Carmen Ambrosio Torres	Dra. Teresita Corona Vázquez
Cargo	Subdirectora de Recursos Financieros	Jefa de la Unidad de Planeación	Directora General
Firma			
Fecha	Febrero 2013	Febrero 2013	Febrero 2013

Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de septiembre de 1932, última reforma el 15 de junio de 2011, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal;

Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 1931, última reforma el 26 de julio del 2011, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal

Código Fiscal del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal el 29 de diciembre de 2009, última reforma el 31 de diciembre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal;

Código Penal para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal el día 16 de julio de 2002, última reforma el 18 de agosto de 2011, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal;

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley Aduanera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de junio de 1996, última reforma 27 de diciembre de 2012;

Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de febrero de 1998, última reforma 17 de mayo de 2012;

Reglamento de la Ley Ambiental del distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 03 de diciembre de 1997, y en el Diario Oficial de la Federación el día 03 de diciembre de 1997;

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de julio de 2010;

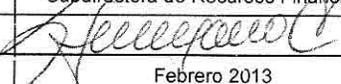
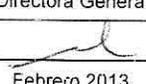
Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de noviembre de 2003;

Reglamento de la Ley de Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 1994, última reforma 10 de junio de 2011;

Reglamento de la Ley de Nacionalidad publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2009;

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, última reforma el día 28 de julio de 2010;

Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2006;

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Lic. María Guadalupe Serrano Cornejo	Lic. Rosa Ma. del Carmen Ambrosio Torres	Dra. Teresita Corona Vázquez
Cargo	Subdirectora de Recursos Financieros	Jefa de la Unidad de Planeación	Directora General
Firma			
Fecha	Febrero 2013	Febrero 2013	Febrero 2013

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD


**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE
ESTIMACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES**
Código: (Cuando
Aplique)

Rev. X

Hoja: 12 de 30

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2010, última reforma el 04 de diciembre de 2006;

Reglamento de la Ley de Servicios de Tesorería de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de marzo de 1999, última reforma el 07 de mayo de 2004;

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 1990, última reforma 23 de noviembre de 2010;

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio 2006, última reforma 04 de septiembre del 2009;

Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de agosto de 2006;

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de junio de 2003;

Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de mayo de 1998, última reforma 14 de septiembre de 2005;

Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2003, última reforma el 29 de noviembre de 2006;

Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999;

Reglamento de la Ley General de Población, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de abril de 2000, última reforma 19 de enero de 2011;

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de abril de 2004, última reforma 8 de junio de 2011;

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de enero 1988, última reforma 27 de enero de 2012;

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de febrero de 1985, fe de erratas el día 10 de julio de 1985; última reforma 26 noviembre de 1987.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de mayo de 1986; última reforma 4 de diciembre del 2009.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Lic. María Guadalupe Serrano Cornejo	Lic. Rosa Ma. del Carmen Ambrosio Torres	Dra. Teresita Corona Vázquez
Cargo	Subdirectora de Recursos Financieros	Jefa de la Unidad de Planeación	Directora General
Firma			
Fecha	Febrero 2013	Febrero 2013	Febrero 2013

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de mayo del 2000, última reforma el día 31 de mayo de 2009;

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de febrero de 1985, fe de erratas el día 10 de julio de 1985;

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de julio de 2008;

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditoria Ambiental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2010;

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2012;

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de agosto de 2003, última reforma 28 de septiembre del 2010;

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 1988, última reforma el 03 de junio de 2004;

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2009;

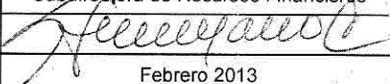
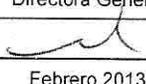
Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2003, última reforma el 23 de julio de 2012;

Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el Cobro de Fianzas Otorgadas a Favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y Municipios, distintas de la que garantizan Obligaciones Fiscales Federales a cargo de Terceros, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 1991;

Reglamento del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de febrero de 1984, fe de erratas 17 de abril de 1992; última reforma 7 de diciembre del 2009.

Reglamento de Procedimientos para la atención de quejas médicas y gestión pericial de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero del 2003, última reforma el día 25 de julio de 2006.

Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, última reforma 14 de febrero del 2011;

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Lic. María Guadalupe Serrano Cornejo	Lic. Rosa Ma. del Carmen Ambrosio Torres	Dra. Teresita Corona Vázquez
Cargo	Subdirectora de Recursos Financieros	Jefa de la Unidad de Planeación	Directora General
Firma			
Fecha	Febrero 2013	Febrero 2013	Febrero 2013

Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de marzo de 2004;

Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 03 de diciembre de 1997;

Reglamento de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de octubre de 1997 y en el Diario Oficial de la Federación el 21 de octubre de 1997;

Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004;

Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación 21 de octubre de 1996; última reforma 21 de diciembre del 2007;

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para la Prevención y Control de la Contaminación generada por vehículos automotores que circulan en el Distrito Federal y los municipios de su zona conurbana, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 1988;

Reglamento de Tránsito Metropolitano, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2007, última reforma 19 de agosto del 2010;

Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de febrero de 2004, última reforma 14 de junio del 2011;

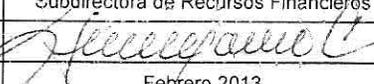
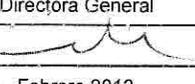
ACUERDOS

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección. 12 de julio de 2010

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las Materia de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de aplicación general en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial el día 12 de julio de 2010, última reforma 29 de agosto de 2011;

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. Lunes 12 de julio de 2010, última reforma 11 de julio de 2011;

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros. 15 de julio de 2010

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Lic. María Guadalupe Serrano Cornejo	Lic. Rosa Ma. del Carmen Ambrósio Torres	Dra. Teresita Corona Vázquez
Cargo	Subdirectora de Recursos Financieros	Jefa de la Unidad de Planeación	Directora General
Firma			
Fecha	Febrero 2013	Febrero 2013	Febrero 2013

		MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE ESTIMACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES		Código: (Cuando Aplique)
				Rev. X
				Hoja: 15 de 30

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales (Continúa en la Tercera Sección)
Viernes 20 de julio de 2011.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia. 12 de julio de 2010, última reforma 20 de julio de 2011.

Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes a los requisitos establecidos en los artículos 179 y 180 del Reglamento de los Insumos para la Salud, publicado en el Diario Oficial el día 26 de octubre de 2010.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de aplicación general en las Materias de Transparencia y de Archivos publicada en el diario Oficial el día 12 de julio de 2010, última reforma 27 de julio de 2011;

Acuerdo por el que se instruye a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010, artículo segundo, fracción II.

DECRETOS

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Salud 2007-2012;

Decreto por el que se da a conocer la forma de los certificados de defunción y de muerte fetal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de noviembre de 1986;

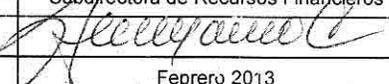
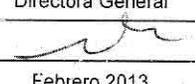
Decreto por el que se reforma el Consejo Nacional de Vacunación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 05 de julio del 2001;

Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de marzo de 2002.

Decreto por el que se reforma la Ley de los institutos Nacionales de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 05 de noviembre de 2004; última reforma 14 de julio del 2008.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA1-1993, que instituye el procedimiento por el cual se revisará, actualizará y editará la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. Publicación en DOF: 17 jun. 1994,

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Lic. María Guadalupe Serrano Cornejo	Lic. Rosa Ma. del Carmen Ambrosio Torres	Dra. Teresita Corona Vázquez
Cargo	Subdirectora de Recursos Financieros	Jefa de la Unidad de Planeación	Directora General
Firma			
Fecha	Febrero 2013	Febrero 2013	Febrero 2013

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD


**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE
ESTIMACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES**
Código: (Cuando
Aplique)

Rev. X

Hoja: 16 de 30

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA2-1993, para la organización, funcionamiento e ingeniería sanitaria del servicio de radioterapia.

Publicación en DOF: 11 oct. 1994,

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA2-1993, para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

Publicación en DOF: 18 jul. 1994,

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-1994, para la vigilancia epidemiológica.

Publicación en DOF: 11 oct. 1999,

Norma Oficial Mexicana NOM-021-SSA2-1994, para la vigilancia, prevención y control del Binomio teniasis/cisticercosis en el primer nivel de atención médica.

Publicación en DOF: 21 ago. 1996

Fecha de modificación en DOF: 21 mayo 2004;

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-1994, para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médica-psiquiátrica.

Publicación en DOF: 16 nov. 1995,

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

Publicación en DOF: 21 agosto 2009;

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-1999, para la prevención, tratamiento y control de la hipertensión arterial.

Publicación en DOF: 17 ene. 2001

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

Publicación en DOF: 20 nov. 2009;

Norma Oficial Mexicana NOM-051-SSA1-1993, que establece las especificaciones sanitarias de las jeringas estériles desechables de plástico.

Publicación en DOF: 16 ene. 1995

Norma Oficial Mexicana NOM-056-SSA1-1993, requisitos sanitarios del equipo de protección personal.

Publicación en DOF: 10 ene. 1996

Norma Oficial Mexicana NOM-067-SSA1-1993, que establece las especificaciones sanitarias de las suturas quirúrgicas.

Publicación en DOF: 25 mayo 1995

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Lic. María Guadalupe Serrano Cornejo	Lic. Rosa Ma. del Carmen Ambrosio Torres	Dra. Teresita Corona Vázquez
Cargo	Subdirectora de Recursos Financieros	Jefa de la Unidad de Planeación	Directora General
Firma			
Fecha	Febrero 2013	Febrero 2013	Febrero 2013

		MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE ESTIMACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES		Código: (Cuando Aplique)
				Rev. X
				Hoja: 17 de 30

Norma Oficial Mexicana NOM-068-SSA1-1993, que establece las especificaciones sanitarias de los instrumentos quirúrgicos, materiales metálicos de acero inoxidable.
Publicación en DOF: 26 mayo 1995

Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-1993, etiquetado de medicamentos.
Publicación en DOF: 10 abr. 2000

Norma Oficial Mexicana NOM-080-SSA1-1994, que establece las especificaciones sanitarias de los estuches de diagnóstico para otorrinolaringología.
Publicación en DOF: 21 mayo 1996

Norma Oficial Mexicana NOM-083-SSA1-1994, que establece las especificaciones sanitarias de los estetoscopios.
Publicación en DOF: 1 jul. 1996

Norma Oficial Mexicana NOM-085-SSA1-1994, que establece las especificaciones sanitarias de los guantes para cirugía y exploración en presentación estéril y no estéril.
Publicación en DOF: 29 ago. 1996

Norma Oficial Mexicana NOM-090-SSA1-1994, para la organización y funcionamiento de residencias médicas.
Publicación en DOF: 22 sept. 1994

Norma Oficial Mexicana NOM-098-SSA1-1994, que establece las especificaciones sanitarias de los equipos para derivación de líquido cefalorraquídeo.
Publicación en DOF: 16 ago. 1996

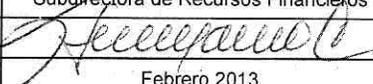
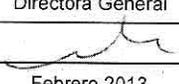
Norma Oficial Mexicana NOM-099-SSA1-1994, que establece las especificaciones sanitarias de los anillos para valvuloplastia.
Publicación en DOF: 3 jul. 1996

Norma Oficial Mexicana NOM-114-SSA1-1994, Bienes y Servicios. Método para la determinación de salmonella en alimentos.
Publicación en DOF: 22 sept. 1995

Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, etiquetado de dispositivos médicos.
Publicación en DOF: 12 dic. 2008

Norma Oficial Mexicana NOM-139-SSA1-1995, que establece las especificaciones sanitarias de las bolsas para recolectar sangre.
Publicación en DOF: 10 oct. 1998

Norma Oficial Mexicana NOM-140-SSA1-1995, que establece las especificaciones sanitarias de las bolsas para fraccionar sangre.
Publicación en DOF: 25 nov. 1998

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Lic. María Guadalupe Serrano Cornejo	Lic. Rosa Ma. del Carmen Ambrosio Torres	Dra. Teresita Corona Vázquez
Cargo	Subdirectora de Recursos Financieros	Jefa de la Unidad de Planeación	Directora General
Firma			
Fecha	Febrero 2013	Febrero 2013	Febrero 2013

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD


**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE
ESTIMACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES**
Código: (Cuando
Aplique)

Rev. X

Hoja: 18 de 30

Norma Oficial Mexicana NOM-146-SSA1-1996, Salud ambiental. Responsabilidades sanitarias en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.
Publicación en DOF: 8 oct. 1997

Norma Oficial Mexicana NOM-156-SSA1-1996, Salud Ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.
Publicación en DOF: 26 sept. 1997

Norma Oficial Mexicana NOM-157-SSA1-1996, Salud Ambiental. Protección y seguridad radiológica en el diagnóstico médico con rayos X.
Publicación en DOF: 29 sept. 1997

Norma Oficial Mexicana NOM-158-SSA1-1996, Salud ambiental. Especificaciones técnicas para equipos de diagnóstico médico con rayos X.
Publicación en DOF: 20 oct. 1997

Norma Oficial Mexicana NOM-163-SSA1-2000, que establece las especificaciones sanitarias de las hojas para bisturí de acero al carbón.
Publicación en DOF: 9 mar. 2001

Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998, del expediente clínico.
Publicación en DOF: 30 sep. 1999
Fecha de modificación en DOF: 22 ago. 2003

Norma Oficial Mexicana NOM-170-SSA1-1998, para la práctica de anestesiología.
Publicación en DOF: 10 ene. 2000

Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999, prestación de servicios de salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar.
Publicación en DOF: 8 mzo. 2000. fecha de modificación 16 de abril del 2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales generales y consultorios de atención médica especializada.
Publicación en DOF: 24 oct. 2001

CONTROL DE EMISIÓN

	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Lic. María Guadalupe Serrano Cornejo	Lic. Rosa Ma. del Carmen Ambrosio Torres	Dra. Teresita Corona Vázquez
Cargo	Subdirectora de Recursos Financieros	Jefa de la Unidad de Planeación	Directora General
Firma			
Fecha	Febrero 2013	Febrero 2013	Febrero 2013

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD


MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ESTIMACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
1. Procedimiento para la Estimación de Cuentas Incobrables

Código: (Cuando Aplique)
Rev. X
Hoja: 19 de 30
1. Procedimiento para la Estimación de Cuentas Incobrables.
CONTROL DE EMISIÓN

	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Lic. María Guadalupe Serrano Cornejo	Lic. Rosa Ma. del Carmen Ambrosio Torres	Dra. Teresita Corona Vázquez
Cargo	Subdirectora de Recursos Financieros	Jefa de la Unidad de Planeación	Directora General
Firma			
Fecha	Febrero 2013	Febrero 2013	Febrero 2013



1.0 Propósito

1.1 Transparentar el proceso del registro contable de las estimaciones y cancelaciones de las cuentas por cobrar irrecuperables del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.

2.0 Alcance

- 1 A nivel interno facilitará el registro, control y seguimiento de la situación cobrable o incobrable, optimizando también la gestión de cobranza.
- 2 A nivel externo permitirá la fiscalización de las dependencias oficiales y transparentar el reporte a las instancias oficiales.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos

- 1 La Dirección General será la responsable de autorizar la cancelación de las cuentas incobrables, previa presentación de evidencias documentales por la Dirección de Administración.
- 2 La Dirección de Administración será responsable de solicitar cada seis meses a la Dirección General la cancelación de las cuentas incobrables.
- 3 La Dirección de Administración será la responsable de, cada seis meses, solicitar al Órgano Interno de Control en el Instituto, la validación de visto bueno para la cancelación de las cuentas incobrables, previo a la autorización por parte de la Dirección General.
- 4 La Subdirección de Recursos Financieros será la responsable a través del Departamento de Tesorería, de realizar las gestiones de recuperación de adeudos, de acuerdo a lo estipulado en los procedimientos 7 "Reconocimiento de Adeudo" y 8 "Cancelación de cuotas incobrables" del Manual de Procedimientos para la Aplicación y Operación del Catálogo de Cuotas de Recuperación del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.
- 5 La Subdirección de Recursos Financieros a través del Departamento de Tesorería, será responsable de integrar el expediente de evidencias documentales de cuentas por cobrar y de emitir cuando menos una vez al año, la constancia de las cuentas incobrables.

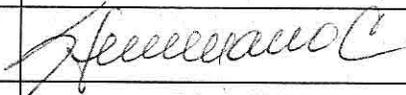
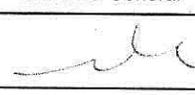
CONTROL DE EMISIÓN

	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Lic. María Guadalupe Serrano Cornejo	Lic. Rosa Ma. del Carmen Ambrosio Torres	Dra. Teresita Corona Vázquez
Cargo	Subdirectora de Recursos Financieros	Jefa de la Unidad de Planeación	Directora General
Firma			
Fecha	Febrero 2013	Febrero 2013	Febrero 2013

		MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ESTIMACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES		Código: (Cuando Aplique)
		SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS		Rev. X
		1. Procedimiento para la Estimación de Cuentas Incobrables		Hoja: 21 de 30

- 3.6 La Subdirección de Recursos Financieros a través del Departamento de Contabilidad, será responsable de requisitar y tramitar las firmas de la "constancia de depuración y cancelación de saldos", la cual será la base para el registro contable de la cancelación de cuentas incobrables.
- 3.7 La Subdirección de Recursos Financieros será responsable de establecer las políticas internas de registro y control contable, y administrativo de conformidad con la normatividad vigente.
- 3.8 La Subdirección de Recursos Financieros será responsable de coordinar las áreas administrativas institucionales involucradas en el proceso administrativo integral referente a las cuentas incobrables.
- 3.9 El Departamento de Contabilidad será responsable de registrar la estimación de cuentas incobrables, contablemente cada trimestre.
- 3.10 El Departamento de Contabilidad será responsable del resguardo de los documentos por cobrar cancelados.
- 3.11 El Departamento de Contabilidad será responsable de elaborar la constancia de depuración y cancelación, y de recabar las firmas de cada uno de los responsables de las áreas administrativas que participan.
- 3.12 El área de Asuntos Jurídicos será responsable de realizar las gestiones necesarias para la recuperación de los adeudos y en caso de no obtener respuesta favorable, emitirá dictamen por escrito de la incobrabilidad del adeudo, documento que pasará a ser parte del expediente de la cuenta por cobrar.

CONTROL DE EMISIÓN

	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Lic. María Guadalupe Serrano Cornejo	Lic. Rosa Ma. del Carmen Ambrosio Torres	Dra. Teresita Corona Vázquez
Cargo	Subdirectora de Recursos Financieros	Jefa de la Unidad de Planeación	Directora General
Firma			
Fecha	Febrero 2013	Febrero 2013	Febrero 2013



4.0 Descripción del procedimiento.

Secuencia de Etapas	Actividad	Responsable
1.0 Registro	<p>1.1 Instruye a la Dirección de Administración que se registren las estimaciones contables y se cumpla con a NIFGG SP 03.</p> <ul style="list-style-type: none"> No aplica. <p>1.2 Adiestra a la Subdirección de Recursos Financieros que aplique la normatividad contable vigente para el registro de las estimaciones contables y se cumpla con la NIFGG SP 03.</p> <ul style="list-style-type: none"> No aplica <p>1.3 Informa y solicita a las áreas a su cargo la aplicación de postulados contables, así como la aplicación del NIFGG SP 03.</p> <ul style="list-style-type: none"> No aplica <p>1.4 Proviene del procedimiento 7 "Reconocimiento de Adeudo" del Manual de Procedimientos para la Aplicación y Operación del Catálogo de Cuotas de Recuperación. Elabora carta compromiso original y dos copias de acuerdo con las indicaciones de la Dirección Médica.</p> <ul style="list-style-type: none"> Carta compromiso <p>1.5 Turna al Departamento de Contabilidad el original de carta compromiso para su registro, guardia y custodia.</p> <ul style="list-style-type: none"> Carta compromiso 	<p>Dirección General</p> <p>Dirección de Administración</p> <p>Subdirección de Recursos Financieros</p> <p>Subdirección de Recursos Financieros (Departamento de Tesorería)</p>
2.0 Recuperación	<p>2.1 Realiza gestiones de recuperación de adeudos, de acuerdo con lo estipulado en el procedimiento 7 del Manual de Procedimientos para la Aplicación y Operación del Catálogo de Cuotas de Recuperación.</p> <ul style="list-style-type: none"> Recordatorio. 	

CONTROL DE EMISIÓN

	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Lic. María Guadalupe Serrano Cornejo	Lic. Rosa Ma. del Carmen Ambrosio Torres	Dra. Teresita Corona Vázquez
Cargo	Subdirectora de Recursos Financieros	Jefa de la Unidad de Planeación	Directora General
Firma			
Fecha	Febrero 2013	Febrero 2013	Febrero 2013



	<p>2.2 Revisa las cartas compromiso en todos los casos de no obtener respuesta. Turna oficio de la Dirección de Administración de cartera vencida al área de Asuntos Jurídicos para que realice trámites de recuperación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio de cartera vencida <p>2.3 Recibe y realiza trámites de recuperación, en caso de no obtener respuesta emite dictamen donde manifiesta la incobrabilidad de la cuenta y turna a la Dirección de Administración.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dictamen <p>2.4 Recibe dictamen y turna al Departamento de Tesorería para que se anexe al expediente de la cuenta por cobrar.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dictamen 	<p>Dirección de Administración (Área de Asuntos Jurídicos)</p> <p>Dirección de Administración</p>
<p>3.0 Dictamen</p>	<p>3.1 Integra expedientes de cuentas incobrables y elabora constancia de cuenta incobrable.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constancia de cuentas incobrables. <p>3.2 Elabora oficio de la Dirección de Administración donde solicita la validación al Órgano Interno de Control en el Instituto y turna con el expediente de las cuentas incobrables.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio para Validación • Expediente de cuentas incobrables <p>3.3 Envía oficio y expedientes de cuentas incobrables para su validación al Órgano Interno de Control.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio para Validación • Expediente de cuentas incobrables <p>3.4 Recibe, revisa y emite validación de cuentas incobrables y turna a la Dirección de Administración.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recibe validación. 	<p>Subdirección de Recursos Financieros (Departamento de Tesorería)</p> <p>Dirección de Administración</p> <p>Órgano Interno de Control</p>

CONTROL DE EMISIÓN

	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Lic. María Guadalupe Serrano Cornejo	Lic. Rosa Ma. del Carmen Ambrosio Torres	Dra. Teresita Corona Vázquez
Cargo	Subdirectora de Recursos Financieros	Jefa de la Unidad de Planeación	Directora General
Firma			
Fecha	Febrero 2013	Febrero 2013	Febrero 2013



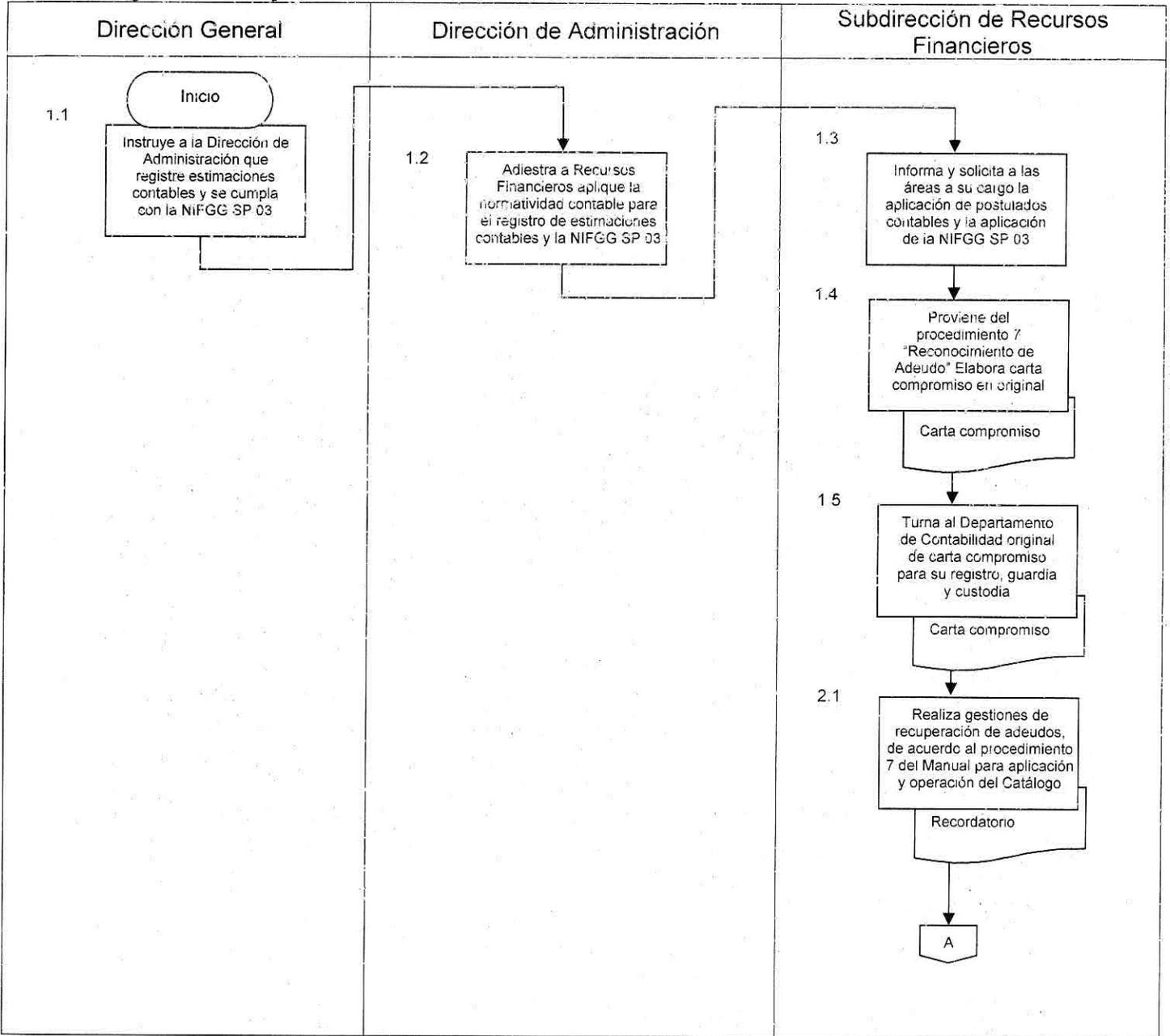
4.0 Cancelación	<p>4.1 Recibe validación y envía solicitud de autorización a la Dirección General para la cancelación de las cuentas incobrables anexado las evidencias documentales.</p> <ul style="list-style-type: none"> Solicitud de cancelación de cuentas. <p>4.2 Recibe solicitud, revisa evidencias documentales y autoriza la cancelación de las cuentas incobrables, y turna la autorización con la documentación a la Dirección de Administración.</p> <ul style="list-style-type: none"> Autorización de cancelación de cuentas. <p>4.3 Recibe autorización de cancelación y envía al Departamento de Contabilidad el oficio de autorización y los expedientes de las cuentas incobrables para la elaboración de la constancia de depuración y cancelación de saldos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Autorización de cancelación. <p>4.4 Recibe oficio de autorización de cancelación de cuentas incobrables, así como los expedientes y procede a elaborar constancia de depuración y cancelación de saldos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Autorización de cancelación Expediente de evidencias documentales. Constancia de depuración y cancelación <p>4.5 Obtiene anexo de cuentas por cobrar con saldos sin movimiento en 120 días o más.</p> <ul style="list-style-type: none"> No aplica <p>4.6 Registra contablemente la estimación de cuentas incobrables en forma trimestral.</p> <ul style="list-style-type: none"> No aplica <p>4.7 Elabora póliza de diario y registra la cancelación de las cuentas por cobrar.</p> <ul style="list-style-type: none"> No aplica <p>4.8 Integra mensualmente a los Estados Financieros.</p> <ul style="list-style-type: none"> Estados Financieros 	<p>Dirección de Administración</p> <p>Dirección General</p> <p>Dirección de Administración</p> <p>Subdirección de Recursos Financieros (Departamento de Contabilidad)</p>
Termina procedimiento		

CONTROL DE EMISIÓN

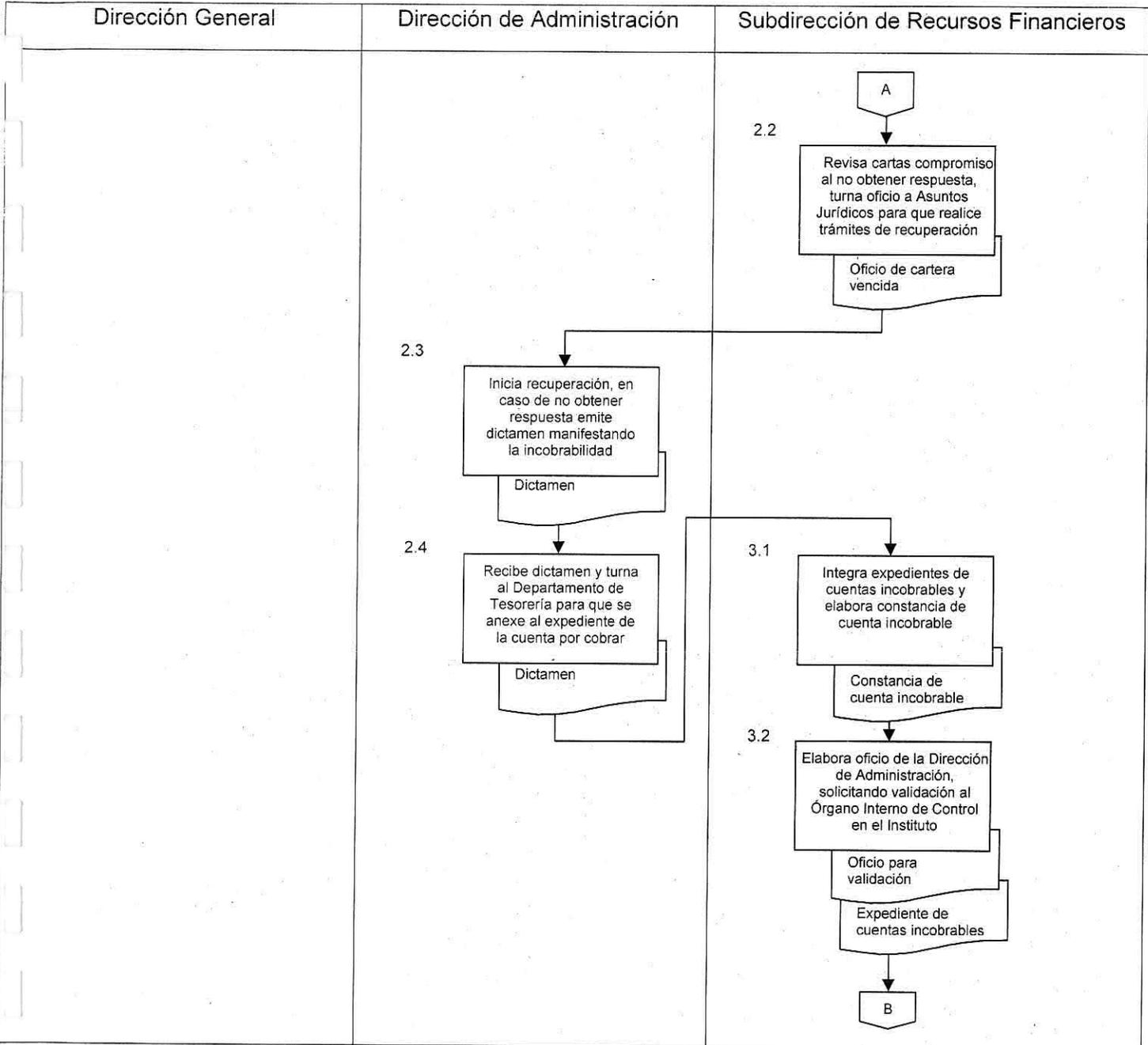
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Lic. María Guadalupe Serrano Cornejo	Lic. Rosa Ma. del Carmen Ambrosio Torres	Dra. Teresita Corona Vázquez
Cargo	Subdirectora de Recursos Financieros	Jefa de la Unidad de Planeación	Directora General
Firma			
Fecha	Febrero 2013	Febrero 2013	Febrero 2013



5.0 Diagrama de Flujo

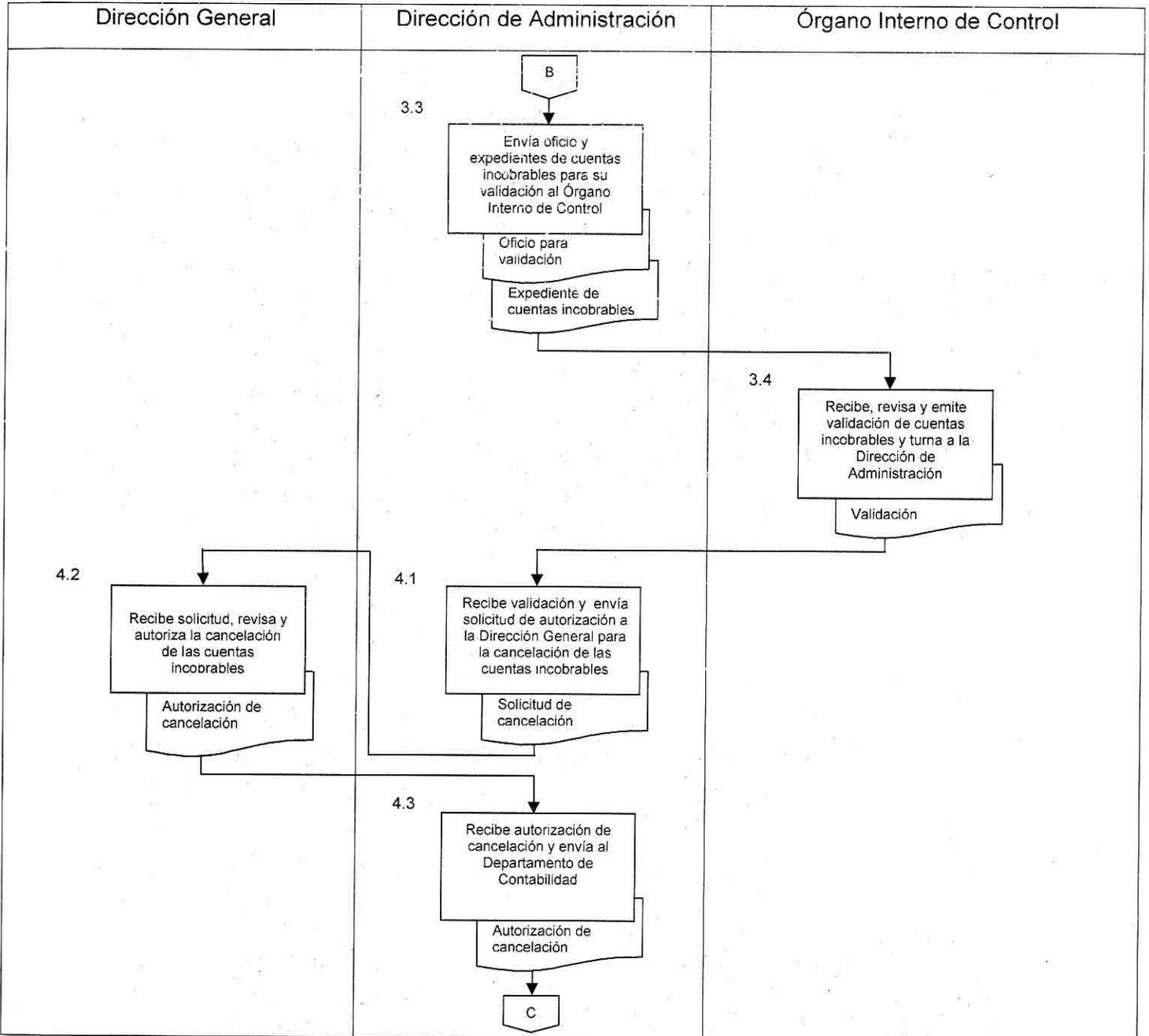


CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Lic. María Guadalupe Serrano Cornejo	Lic. Rosa Ma. del Carmen Ambrosio Torres	Dra. Teresita Corona Vázquez
Cargo	Subdirectora de Recursos Financieros	Jefa de la Unidad de Planeación	Directora General
Firma			
Fecha	Febrero 2013	Febrero 2013	Febrero 2013



CONTROL DE EMISIÓN

	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Lic. María Guadalupe Serrano Cornejo	Lic. Rosa Ma. del Carmen Ambrosio Torres	Dra. Teresita Corona Vázquez
Cargo	Subdirectora de Recursos Financieros	Jefa de la Unidad de Planeación	Directora General
Firma			
Fecha	Febrero 2013	Febrero 2013	Febrero 2013



CONTROL DE EMISIÓN

	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Lic. María Guadalupe Serrano Cornejo	Lic. Rosa Ma. del Carmen Ambrosio Torres	Dra. Teresita Corona Vázquez
Cargo	Subdirectora de Recursos Financieros	Jefa de la Unidad de Planeación	Directora General
Firma			
Fecha	Febrero 2013	Febrero 2013	Febrero 2013



Dirección General

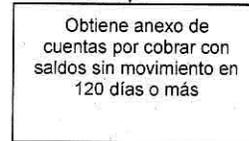
Dirección de Administración

Órgano Interno de Control

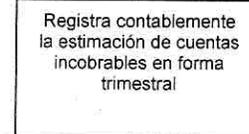
4.4



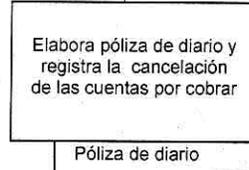
4.5



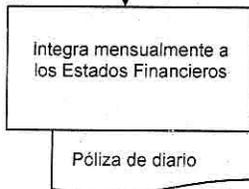
4.6



4.7



4.8



Término

CONTROL DE EMISIÓN

	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Lic. María Guadalupe Serrano Cornejo	Lic. Rosa Ma. del Carmen Ambrosio Torres	Dra. Teresita Corona Vázquez
Cargo	Subdirectora de Recursos Financieros	Jefa de la Unidad de Planeación	Directora General
Firma			
Fecha	Febrero 2013	Febrero 2013	Febrero 2013

 	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ESTIMACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES		Código: (Cuando Aplique)
	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS		Rev. X
	1. Procedimiento para la Estimación de Cuentas Incobrables		Hoja: 29 de 30

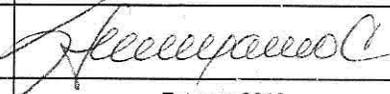
6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
Constancia de Depuración y Cancelación de Saldos Incobrables.	No aplica
Constancia de saldos irrecuperables	No aplica
Anexo de Cuentas por Cobrar con 120 días o más sin movimiento	No aplica
Reglamento Interior de la SSA o Decreto de Creación del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez	No aplica
Manual de Organización del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez	No aplica

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
Póliza contable	5 años	Departamento de Contabilidad.	No aplica
Carta compromiso	5 años	Departamento de Contabilidad.	No aplica
Constancia de depuración	5 años	Departamento de Contabilidad.	No aplica
Constancia de saldos irrecuperables	5 años	Departamento de Contabilidad.	No aplica
Asuntos jurídico	5 años	Departamento de Contabilidad.	No aplica
Dictamen de OIC	5 años	Departamento de Contabilidad.	No aplica

CONTROL DE EMISIÓN

	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Lic. María Guadalupe Serrano Cornejo	Lic. Rosa Ma. del Carmen Ambrosio Torres	Dra. Teresita Corona Vázquez
Cargo	Subdirectora de Recursos Financieros	Jefa de la Unidad de Planeación	Directora General
Firma			
Fecha	Febrero 2013	Febrero 2013	Febrero 2013

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD


MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ESTIMACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
1. Procedimiento para la Estimación de Cuentas Incobrables

Código: (Cuando Aplique)
Rev. X
Hoja: 30 de 30
8.0 Glosario

- 8.1 **Cancelación de cuentas incobrables:** Baja de adeudos a cargo de terceros y su correspondencia a favor del Instituto.
- 8.2 **Estimación de cuentas incobrables:** Importes de las cuentas por cobrar a pacientes calificadas como incobrables. Difícil cobro o irrecuperables.
- 8.3 **Exceso de estimación de cuentas incobrables:** Sobrevaluación de los importes registrados contablemente de las cuentas por cobrar a pacientes calificadas como incobrables.

9.0 Cambios de esta versión

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
No aplica	No aplica	No aplica

10.0 Anexos

- 10.1 Cartas compromiso.
- 10.2 Constancia de Depuración y Cancelación de Saldos.
- 10.3 Formato de póliza contable.

CONTROL DE EMISIÓN

	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Lic. María Guadalupe Serrano Cornejo	Lic. Rosa Ma. del Carmen Ambrosio Torres	Dra. Teresita Corona Vázquez
Cargo	Subdirectora de Recursos Financieros	Jefa de la Unidad de Planeación	Directora General
Firma			
Fecha	Febrero 2013	Febrero 2013	Febrero 2013

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



ANEXOS

FEBRERO, 2013.



México, D.F., fecha de elaboración de oficio/ 2013

SRF/no. De oficio/2013

C. Responsable Legal

DOM: *Domicilio*

ASUNTO: **FORMAL REQUERIMIENTO DE PAGO.**
CANTIDAD: **IMPORTE EN PESOS**

Derivado de los reportes arrojados por nuestro sistema de saldos y tomando en cuenta que usted registra un adeudo en este Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía, con motivo de la atención médica que se le otorgó a su paciente "**Nombre del Paciente**", mucho le agradeceré que en un término no mayor de CINCO días, se presente ante la Tesorería del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, sito en AV. INSURGENTES SUR NO. 3877, COLONIA LA FAMA, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14269, EN ESTA CIUDAD, a efectuar el pago de la cantidad comentada a efecto de evitarle trámites y molestias posteriores.

No omito indicarle que en el supuesto de hacer caso omiso a este requerimiento de pago, se iniciará el procedimiento judicial que conforme a derecho corresponda, con la finalidad de obtener el pago del multicitado saldo más sus accesorios legales, que incluyen el interés legal y gastos y costas del juicio correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

C.c.p. Director de Administración.

C.c.p. Titular del Órgano Interno de Control en el INNN.

C.c.p. Jefe del Departamento de Tesorería.

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

CONSTANCIA DE DEPURACIÓN Y CANCELACIÓN DE SALDOS

En _____ (1) el día _____ (2) del mes de _____ (3) de dos mil _____ (4), a las _____ (5) horas, en las instalaciones de _____ (6) sitas en _____ (7), se reunieron los CC. _____ (8)

_____ (8) quienes manifiestan, que se levanta la presente Acta de Depuración y Cancelación de Saldos, que servirá como sustento para ajustar la(s) cuenta(s) _____ (9) con los importes: _____ (10), respectivamente; y que en el mismo orden, la fecha del último movimiento registrado en cada cuenta es _____ (11), al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

Manifiesta el _____ (12)

ACUERDO

Procede registrar los siguientes _____ (13) a las cuentas _____ (14), por las cantidades _____ (15), los cuales serán correspondidos con _____ (16) a las cuentas _____ (17) por los importes _____ (18), respectivamente.

Los firmantes hacen constar que el examen, los documentos que se anexan y sus opiniones, se refieren al asunto que _____ (19) de _____ (20) detalla en _____ (21); y se han rubricado de conformidad los anexos y el documento de afectación contable, correspondiente al ajuste a las cuentas indicadas en la presente Acta.

Asimismo declaran que presenciaron la invalidación de _____ (22), directamente relacionados con la corrección y/o ajuste de cuentas contables.

... (2)

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

ACTA DE DEPURACIÓN Y CANCELACIÓN DE SALDOS

- 2 -

El original de esta Acta y los anexos que en la misma se mencionan, por constituir el soporte documental de los registros contables, son parte del documento de afectación contable, y las copias quedan en poder de _____ (23) _____.

Leída la presente Acta y no habiendo más que hacer constar, a las _____ (24) _____ hrs. _____ del día _____ (25) _____ de _____ (26) _____ de dos mil _____ (27) _____, se dio por concluido el Acto, firmando de conformidad las personas que en el intervinieron, tanto al calce y margen de las hojas del Acta de Depuración y Cancelación de Saldos, como en los anexos que forman parte de la misma.

(28)
NOMBRE Y FIRMA

(29)
NOMBRE Y FIRMA

(30)
NOMBRE Y FIRMA

(31)
NOMBRE Y FIRMA

(32)
NOMBRE Y FIRMA

ACTA DE DEPURACIÓN Y CANCELACIÓN DE SALDOS INSTRUCTIVO DE LLENADO

- (1) Lugar donde se celebra el Acto.
- (2) Anotar con letra el día.
- (3) Anotar con letra el mes.
- (4) Anotar con letra el año.
- (5) Indicar con letra la hora de inicio del Acto.
- (6) Anotar el nombre del Instituto Nacional de Neurología Manuel Velasco Suárez.
- (7) Señalar el domicilio de las instalaciones en que se lleva a cabo la reunión.
- (8) Escribir el nombre completo, cargo que desempeña, entidad y unidad de adscripción, de cada uno de los representantes que participan en el acto.
- (9) Anotar el número y denominación de la(s) cuenta(s).
- (10) Escribir, en el orden en que mencionan las cuentas, el (los) monto(s) con número y letra.
- (11) Indicar la fecha del último movimiento registrado en cada cuenta.
- (12) Asentar en primer término el nombre del declarante y en seguida la narración de las acciones y cuando fueron realizadas al interior de la entidad, así como las gestiones efectuadas, cuando, ante que instancia, áreas externas o personas, y los resultados obtenidos; asimismo, mencionar los nombres de los documentos y sus fechas, que apoyen lo dicho tales como estudios, dictámenes, citatorios, actas administrativas y judiciales, oficios, telegramas, etc., y la petición de que se anexen a este instrumento, como parte integrante. Asentar también, las atribuciones que tiene conferidas el declarante, y las disposiciones legales o de otra índole que les confieren, así como la opinión que tenga sobre el asunto en cuestión. (Sucesivamente se seguirá este procedimiento hasta agotar las declaraciones de los participantes en el Acto).
- (13) Señalar, según corresponda, cargo(s) o abono(s).
- (14) Especificar el número y denominación de la(s) cuenta(s) correspondiente(s).
- (15) Anotar los montos con número y letra, en el orden en que aparecen las cuentas en el punto catorce.
- (16) Señalar, según corresponda, cargo(s) o abono(s).
- (17) Especificar el número y denominación de la(s) cuenta(s) correspondiente(s).
- (18) Anotar los montos con número y letra, en el orden en que aparecen las cuentas en el punto diecisiete.
- (19) Anotar, el nombre del Director de Administración.
- (20) Señalar el nombre de la Entidad.
- (21) Describir el nombre del documento (constancia de depuración de saldos.), número de identificación y fecha.
- (22) Especificar los documentos relativos que consignent derechos u obligaciones como pagarés, facturas, cheques, etc., sus importes y fechas, respectivos.
- (23) Anotar el (los) nombre(s) de la(s) persona(s) que conservarán copia de esta Acta. Debe(n) corresponder a alguno(s) o todos los nombres a que se refiere el punto (8).
- (24) Anotar con letra la hora en que se dé por concluido el Acto.
- (25) Señalar con letra el día en que se dé por concluido el Acto.
- (26) Escribir el nombre del mes correspondiente.
- (27) Escribir con letra el año.
- (28) Anotar el nombre completo del Director de Administración y recabar firma.
- (29) Anotar el nombre completo del Titular del Órgano Interno de Control y recabar firma.
- (30) Anotar el nombre completo y cargo del representante de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, o equivalente, y recabar firma.
- (31) Anotar el nombre completo y cargo del representante de la coordinadora sectorial, y recabar firma.
- (32) Anotar los nombres completos y cargos de los representantes de otras áreas participantes, y recabar firmas.



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ



ACTA DE DEPURACIÓN Y CANCELACIÓN DE SALDOS
INNN/ADCS/01/2012

En la Ciudad de México, D.F., el día jueves doce de julio de dos mil doce, a las trece horas, en las instalaciones del INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, sitas en Avenida Insurgentes Sur Número 3877, Colonia la Fama, Delegación Tlalpan, C.P. 14269, se reunieron los CC. Dra. Teresita Corona Vázquez, Directora General en el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez; Lic. Bogart Montiel Reyna, Director General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud; Dr. Marcos Hernández González Director de Administración del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez; Lic. Ricardo López Loya, Director General de Gestión Financiera y Administrativa de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad de la Secretaría de Salud; Lic. María Hilda Sam Ibarra, Directora de Diseño y Desarrollo Organizacional de la Secretaría de Salud; L.C. Ma. Guadalupe Serrano Cornejo, Subdirectora de Recursos Financieros del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez; Lic. Salvador Ignacio Reding Vidaña, titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez; Lic. Jaime Gabriel Narváz Géniz, Titular de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez; Lic. Mirna Ríos López, Jefa del Departamento de Tesorería del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez; C.P. José Guadalupe Ávila Licerio, Jefe de Departamento de Contabilidad del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, quienes manifiestan que se levanta la presente Acta de Depuración y Cancelación de Saldos, que servirá como sustento para ajustar las cuentas 1115 Estimación para Cuentas Incobrables y 1105 Documentos por Cobrar con un importe total de \$924,288.54 (novecientos veinticuatro mil, doscientos ochenta y ocho pesos 54/100 M.N.) y que en el mismo orden, la fecha del último movimiento registrado en cada cuenta es: 1105-000-500-06013 sin movimiento al día 31 de mayo de 2012; 1105-000-0500-06021 sin movimiento al día 31 de mayo de 2012; 1105-000-0500-07009 sin movimiento al día 31 de mayo de 2012; 1105-000-0500-07011 sin movimiento al día 31 de mayo de 2012; 1105-000-0500-07003 por pago parcial el día 8 de septiembre de 2009; 1105-000-0500-07005 por pago parcial el día 28 de enero de 2010; 1105-000-0500-07013 pago parcial al 2 de enero de 2009; 1105-000-0500-08029 pago parcial al 16 de febrero de 2009; 1105-000-0500-09001 sin movimientos al 31 de mayo de 2012; 1105-000-0500-09003 sin movimiento al día 31 de mayo de 2012; 1105-000-0500-09007 sin movimientos al 31 de mayo de 2012; 1105-000-0500-09009 sin movimientos al 31 de mayo de 2012; 1105-000-0500-09013 sin movimientos al 31 de mayo de 2012; 1105-000-0500-09020 por pago parcial el día 27 de agosto de 2009; 1105-000-0500-09017 sin movimientos al 31 de mayo de 2012; 1105-000-0500-09030 sin movimientos al día 31 de mayo de 2012; 1105-000-0500-08040 sin movimientos al día 31 de mayo de 2012; 1105-000-0500-07041 sin movimientos al 21 de enero de 2010; 1105-000-0500-09031 sin movimientos al día 31 de mayo de 2012; 1105-000-0500-09041 sin movimientos al día 31 de mayo de 2012; 1105-000-0500-09044 sin movimientos al día 31 de mayo de 2012; 1105-000-0500-09048 sin movimientos al día 31 de mayo de 2012; 1105-000-0500-09051 sin movimientos al día 31 de mayo de 2012; 1105-000-0500-09053 sin movimientos al día 31 de mayo de 2012; 1105-000-0500-01037 pago parcial al 7 de mayo de 2010; 1105-000-0500-07001 sin movimientos al día 31 de mayo de 2012; 1105-000-0500-01057 sin movimientos al día 31 de mayo de 2012; 1105-000-0500-09033 pago parcial al 1 de octubre de 2009; 1105-000-0500-01033 sin movimientos al día 31 de

R

H P

SIF

y

110

MMA

mayo de 2012;1105-000-0500-11052 pago parcial al 1 de diciembre de 2011;1105-000-0500-11149 pago parcial al 25 de enero de 2012;1105-000-0500-11123 sin movimientos al día 31 de mayo de 2012;1105-000-0500-11185 pago parcial al 15 de diciembre de 2011;1105-000-0500-11210 pago parcial al 22 de noviembre de 2011;al tenor de las siguientes:.....

.....DECLARACIONES.....

Manifiesta el Dr. Marcos Hernández González Director de Administración del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez que:.....

1. En el caso de Juan Ramírez Borja, cuyo saldo inicial fue de \$2,546.73 (Dos mil quinientos cuarenta y seis pesos 73/100 M.N.) y cuya carta compromiso se formalizó el 12 de Julio del 2006, a cuenta de lo cual no se efectuó ningún pago parcial. Se llevaron a cabo diecisiete acciones y gestiones documentadas, seis realizadas por el Órgano Interno de Control y Área de Asuntos Jurídicos y once por las áreas de Subdirección de Recursos Financieros, Tesorería y Área de Asuntos Jurídicos con los detalles que se muestran en el anexo a esta acta; entre los cuales esta última área jurídica envió varias cartas de recordatorio de adeudo formal, requerimiento de pago, para su seguimiento y recuperación, sin respuesta alguna toda vez que fueron regresadas por el Servicio Postal, donde fue señalado que el deudor había cambiado de domicilio, además de varios intentos de comunicación telefónica, encontrando que el número telefónico proporcionado por el responsable legal del paciente, era incorrecto; por lo cual, opina que, de acuerdo a los artículos 1135 y 1161 del Código Civil Federal, que se refiere a la prescripción negativa o liberatoria, se considere incobrable. Además comenta que de iniciarse un proceso legal implicaría un costo beneficio excesivo para el instituto por el tiempo y dinero.

2. En el caso de Daniela Arroyo Crespo, cuyo saldo inicial fue de \$113,106.72 (Ciento trece mil ciento seis pesos 72/100 M.N.) y cuya carta compromiso se formalizó el 9 de Noviembre del 2006, a cuenta de lo cual no se efectuó ningún pago parcial. Se llevaron a cabo diecinueve acciones y gestiones documentadas, siete realizadas por el Órgano Interno de Control y Área de Asuntos Jurídicos y doce por las áreas de Subdirección de Recursos Financieros, Tesorería y Área de Asuntos Jurídicos con los detalles que se muestran en el anexo a esta acta; entre los cuales esta última área jurídica envió varias cartas de recordatorio de adeudo formal, requerimiento de pago, para su seguimiento y recuperación sin respuesta alguna toda vez que fueron regresadas por el Servicio Postal, donde fue señalado que el deudor había cambiado de domicilio; por lo cual, opina que, de acuerdo a los artículos 1135 y 1161 del Código Civil Federal, que se refiere a la prescripción negativa o liberatoria, se considere incobrable. Además comenta que de iniciarse un proceso legal implicaría un costo beneficio excesivo para el instituto por el tiempo y dinero.....

3. En el caso de Herminia Díaz Mota, cuyo saldo inicial fue de \$1,352.83 (Un mil trescientos cincuenta y dos pesos 83/100 M.N.) y cuya carta compromiso se formalizó el 26 de marzo del 2007, a cuenta de lo cual no se efectuó ningún pago al día 31 de mayo del 2012. Se llevaron a cabo veintiún acciones y gestiones documentadas, ocho realizadas por el Órgano Interno de Control y Área de Asuntos Jurídicos y trece por las áreas de Subdirección de Recursos Financieros, Tesorería y Área de Asuntos Jurídicos con los detalles que se muestran en el anexo a esta acta; entre los cuales esta última área jurídica envió varias cartas de recordatorio de adeudo formal, requerimiento de pago, para su seguimiento y recuperación sin respuesta alguna; toda vez que fueron regresadas por el Servicio Postal; de igual manera se llamó por teléfono no logrando contactar al deudor, por lo cual, opina que, de acuerdo a los artículos 1135 y 1161 del Código Civil Federal, que se refiere a la prescripción negativa o liberatoria, se considere incobrable. Además comenta que de iniciarse un proceso legal implicaría un costo beneficio excesivo para el instituto por el tiempo y dinero.....

P
X
X
X
X
X

60

4. En el caso de Mara Aídee Concepción Salazar Cabañas, cuyo saldo inicial fue de \$7,643.61 (siete mil seiscientos cuarenta y tres pesos 61/100 M.N.) y cuya carta compromiso se formalizó el 28 de marzo del 2007, a cuenta de lo cual no se efectuó ningún pago. Se llevaron a cabo diecisiete acciones y gestiones documentadas, ocho realizadas por el Órgano Interno de Control y Área de Asuntos Jurídicos y nueve por las áreas de Subdirección de Recursos Financieros, Tesorería y Área de Asuntos Jurídicos con los detalles que se muestran en el anexo a esta acta; entre los cuales esta última área jurídica envió varias cartas de recordatorio de adeudo formal, requerimiento de pago, para su seguimiento y recuperación sin respuesta alguna; de igual manera se llamó por teléfono no logrando contactar al deudor, por lo cual, opina que, de acuerdo a los artículos 1135 y 1161 del Código Civil Federal, que se refiere a la prescripción negativa o liberatoria, se considere incobrable. Además comenta que de iniciarse un proceso legal implicaría un costo beneficio excesivo para el instituto por el tiempo y dinero

5. En el caso de Rocío López Quintero, cuyo saldo inicial fue de \$35,433.95 (Treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y tres pesos 95/100 M.N.) y cuya carta compromiso se formalizó el 30 de enero del 2011, a cuenta de lo cual se efectuaron trece pagos parciales, en las siguientes fechas: 28 de febrero de 2007, 30 de marzo de 2007, 27 de junio de 2007, 31 de julio de 2007, 27 de agosto de 2007, 31 de agosto de 2007, 2 de octubre de 2007, 1 de noviembre de 2007, 19 de diciembre de 2007, 2 de mayo de 2008, 29 de julio de 2008, 21 de septiembre de 2008 y 3 de diciembre de 2008. Se llevaron a cabo treinta y dos acciones y gestiones documentadas, seis realizadas por la Dirección de Administración, Subdirección de Recursos Financieros y Área de Asuntos Jurídicos y veintiséis por las áreas de Subdirección de Recursos Financieros, Tesorería y Área de Asuntos Jurídicos con los detalles que se muestran en el anexo a esta acta; entre los cuales esta última área jurídica envió varias cartas de recordatorio de adeudo formal, requerimiento de pago al responsable legal, para su seguimiento y recuperación, de igual manera se llamó por teléfono, sin respuesta alguna; por lo cual, opina que, de acuerdo a los artículos 1135 y 1161 del Código Civil Federal, que se refiere a la prescripción negativa o liberatoria, se considere incobrable. Además comenta que de iniciarse un proceso legal implicaría un costo beneficio excesivo para el instituto por el tiempo y dinero.....

6. En el caso de Virginia Regalado Álvarez, cuyo saldo inicial fue de \$24,919.53 (Veinticuatro mil, novecientos diecinueve pesos 53/100 M.N.) y cuya carta compromiso se formalizó el 22 de febrero del 2007, a cuenta de lo cual se efectuaron ocho pagos parciales, en las siguientes fechas: 3 de marzo de 2009; 29 de junio de 2009; 29 de julio de 2009; 31 de agosto de 2009 y 5 de mayo de 2009, 29 de mayo de 2009, 30 de septiembre de 2009 y 28 de enero de 2010. Se llevaron a cabo veintinueve acciones y gestiones documentadas (salvo tres llamadas telefónicas), seis realizadas por la Dirección de Administración, Subdirección de Recursos Financieros y Área de Asuntos Jurídicos y veintitrés por las áreas de Subdirección de Recursos Financieros y Tesorería con los detalles que se muestran en el anexo a esta acta; entre los cuales, la Subdirección de Recursos Financieros envió varios requerimientos de pago al responsable legal, para su seguimiento y recuperación obteniendo una recuperación parcial; por lo cual, al Área de Asuntos Jurídicos opina que, de acuerdo a los artículos 1135 y 1161 del Código Civil Federal, que se refiere a la prescripción negativa o liberatoria, se considere incobrable. Además comenta que de iniciarse un proceso legal implicaría un costo beneficio excesivo para el instituto por el tiempo y dinero.....

7. En el caso de Juana Torres Moreno, cuyo saldo inicial fue de \$66,587.82 (Sesenta y seis mil, quinientos ochenta y siete pesos 82/100 M.N.) y cuya carta compromiso se formalizó el 23 de abril del 2007, a cuenta de lo cual se efectuaron tres pagos parciales en las siguientes fechas: 14 de mayo de 2008, 2 de diciembre de 2008 y 2 de enero de 2009. Se llevaron a cabo veinticuatro

acciones y gestiones documentadas (salvo tres llamadas telefónicas), seis realizadas por la Dirección de Administración, Subdirección de Recursos Financieros y Área de Asuntos Jurídicos y Dieciocho por las áreas de Subdirección de Recursos Financieros y Tesorería con los detalles que se muestran en el anexo a esta acta; entre los cuales la Subdirección de Recursos Financieros envió varias cartas de requerimiento de pago, para su seguimiento y recuperación obteniendo algunos de los citados pagos parciales; sin embargo, el Área de Asuntos Jurídicos opina que de acuerdo a los artículos 1135 y 1161 del Código Civil Federal, que se refiere a la prescripción negativa o liberatoria, se considere incobrable.....

8. En el caso de Esther Vargas Lechuga, cuyo saldo inicial fue de \$43,254.74 (Cuarenta y tres mil, doscientos cincuenta y cuatro pesos 74/100 M.N.) y cuya carta compromiso se formalizó el 11 de Agosto de 2008, a cuenta de lo cual se efectuó un pago parcial en el día 16 de febrero de 2009. Se llevaron a cabo catorce acciones y gestiones documentadas, seis realizadas por las áreas de Dirección de Administración, Subdirección de Recursos Financieros y Área de Asuntos Jurídicos y ocho por la Subdirección de Recursos Financieros y Tesorería, con los detalles que se muestran en el anexo a esta acta; entre las cuales se efectuaron, por la citada Subdirección de Recursos Financieros, siete cartas de requerimiento de pago, enviadas al responsable legal para su seguimiento y recuperación; sin embargo, el Área de Asuntos Jurídicos opina que de acuerdo a los artículos 1135 y 1161 del Código Civil Federal, que se refiere a la prescripción negativa o liberatoria, se considere incobrable.....

9. En el caso de Irma Rodríguez Campos, cuyo saldo inicial fue de \$2,710.39 (Dos mil setecientos diez pesos 39/100 M.N.) y cuya carta compromiso se formalizó el 23 de enero del 2009, a cuenta de lo cual no se efectuó ningún pago. Se llevaron a cabo once acciones y gestiones documentadas, seis realizadas por la Dirección de Administración, Subdirección de Recursos Financieros y Área de Asuntos Jurídicos y cinco por las áreas de Subdirección de Recursos Financieros y Tesorería con los detalles que se muestran en el anexo a esta acta; entre las cuales la Subdirección de Recursos Financieros envió cinco cartas de requerimiento de pago, al responsable legal para su seguimiento y recuperación, sin respuesta alguna; por lo cual, el Área de Asuntos Jurídicos opina que, de acuerdo a los artículos 1135 y 1161 del Código Civil Federal, que se refiere a la prescripción negativa o liberatoria, se considere incobrable.

10. En el caso de Rubén Santillana García, cuyo saldo inicial fue de \$8,400.00 (Ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) y cuya carta compromiso se formalizó el 13 de febrero del 2009, a cuenta de lo cual no se efectuó ningún pago. Se llevaron a cabo dieciséis acciones y gestiones documentadas (salvo una llamada telefónica del día 23 de diciembre de 2009), seis realizadas por la Dirección de Administración, Subdirección de Recursos Financieros y Área de Asuntos Jurídicos y diez por las áreas de Subdirección de Recursos Financieros y Tesorería con los detalles que se muestran en el anexo a esta acta; entre las cuales la Subdirección de Recursos Financieros envió cinco cartas de requerimiento de pago, al responsable legal para su seguimiento y recuperación, sin respuesta alguna; por lo cual, el Área de Asuntos Jurídicos opina que, de acuerdo a los artículos 1135 y 1161 del Código Civil Federal, que se refiere a la prescripción negativa o liberatoria, se considere incobrable.

11. En el caso de José Alberto Alarcón Brito, cuyo saldo inicial fue de \$3,724.90 (Tres mil setecientos veinticuatro pesos 90/100 M.N.) y cuya carta compromiso se formalizó el 1 de abril del 2009, a cuenta de lo cual no se efectuó ningún pago. Se llevaron a cabo doce acciones y gestiones documentadas, seis por la Dirección de Administración, Subdirección de Recursos Financieros y Área de Asuntos Jurídicos y seis por la Subdirección de Recursos Financieros, con los detalles que se muestran en el anexo a esta acta; las cuales consisten en seis cartas de requerimiento de pago, enviadas por la citada Subdirección, al responsable legal para su seguimiento y recuperación, sin respuesta alguna; por lo cual el Área de Asuntos Jurídicos opina que, de acuerdo a los artículos

P
JH
X
SJP
[Signature]
[Signature]

[Signature]

1135 y 1161 del Código Civil Federal, que se refiere a la prescripción negativa o liberatoria, se considere incobrable.

12. En el caso de Adalberto Reyes Castillo, cuyo saldo inicial fue de \$11,892.00 (Once mil, ochocientos noventa y dos 00/100 M.N.) y cuya carta compromiso se formalizó el 17 de abril del 2009, a cuenta de lo cual no se efectuó ningún pago. Se llevaron a cabo diecisiete acciones y gestiones documentadas (salvo una llamada telefónica del día 23 de diciembre de 2009), seis por la Dirección de Administración, Subdirección de Recursos Financieros y Área de Asuntos Jurídicos y once por la Subdirección de Recursos Financieros, con los detalles que se muestran en el anexo a esta acta; entre las cuales la Subdirección de Recursos Financieros envió cinco cartas de requerimiento de pago, al responsable legal para su seguimiento y recuperación, sin respuesta alguna; por lo cual, el Área de Asuntos Jurídicos opina que, de acuerdo a los artículos 1135 y 1161 del Código Civil Federal, que se refiere a la prescripción negativa o liberatoria, se considere incobrable.

13. En el caso de Hipólito Báez González, cuyo saldo inicial fue de \$93,444.60 (Noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 60/100 M.N.) y cuya carta compromiso se formalizó el 7 de julio de 2009, a cuenta de lo cual no se efectuó ningún pago. Se llevaron a cabo catorce acciones y gestiones documentadas (salvo dos llamadas telefónicas realizadas los días 3 de junio 2010 y 23 de diciembre de 2009), seis por la Dirección de Administración, Subdirección de Recursos Financieros y Área de Asuntos Jurídicos, y ocho por la Subdirección de Recursos Financieros y Tesorería con los detalles que se muestran en el anexo a esta acta; entre los cuales La Subdirección de Recursos Financieros envió cuatro cartas de requerimiento de pago, al responsable legal para su seguimiento y recuperación, sin respuesta alguna; por lo cual, opina que, de acuerdo a los artículos 1135 y 1161 del Código Civil Federal, que se refiere a la prescripción negativa o liberatoria, se considere incobrable.....

14. En el caso de Jorge Maldonado Hernández, cuyo saldo inicial fue de \$12,797.86 (doce mil setecientos noventa y siete pesos 86/100 M.N.) y cuya carta compromiso se formalizó el 11 de agosto del 2009, a cuenta de lo cual se efectuó un pago parcial en el día 27 de agosto de 2009. Se llevaron a cabo quince acciones y gestiones documentadas (salvo dos llamadas telefónicas realizadas el día 3 de junio de 2010 y el día 23 de diciembre de 2009), seis por la Dirección de Administración, Subdirección de Recursos Financieros y Área de Asuntos Jurídicos y nueve por la Subdirección de Recursos Financieros y Tesorería, con los detalles que se muestran en el anexo a esta acta; entre las cuales la Subdirección de Recursos Financieros envió tres cartas de requerimiento de pago, al responsable legal para su seguimiento y recuperación, sin respuesta alguna; por lo cual, el Área de Asuntos Jurídicos opina que, de acuerdo a los artículos 1135 y 1161 del Código Civil Federal, que se refiere a la prescripción negativa o liberatoria, se considere incobrable.....

15. En el caso de Luis Eduardo Arriaga Vázquez, cuyo saldo inicial fue de \$1,827.99 (Un mil ochocientos veintisiete pesos 99/100 M.N.) y cuya carta compromiso se formalizó el 23 de julio del 2009, a cuenta de lo cual no se efectuó ningún pago. Se llevaron a cabo once acciones y gestiones documentadas, seis por la Dirección de Administración, Subdirección de Recursos Financieros y Área de Asuntos Jurídicos y cinco por la Subdirección de Recursos Financieros, con los detalles que se muestran en el anexo a esta acta; las cuales consisten en cinco cartas de requerimiento de pago, enviadas por la citada Subdirección, al responsable legal para su seguimiento y recuperación, sin respuesta alguna; por lo cual el Área de Asuntos Jurídicos opina que, de acuerdo a los artículos 1135 y 1161 del Código Civil Federal, que se refiere a la prescripción negativa o liberatoria, se considere incobrable.

16. En el caso de Víctor Frangie García, cuyo saldo inicial fue de \$70,199.17 (Setenta mil ciento noventa y nueve pesos 17/100 M.N.) y cuya carta compromiso se formalizó el 8 de septiembre del

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

2009, a cuenta de lo cual no se efectuó ningún pago. Se llevaron a cabo doce acciones y gestiones documentadas (salvo dos llamadas telefónicas realizadas los días 23 de diciembre de 2009 y 3 de junio de 2010), seis por la Dirección de Administración, Subdirección de Recursos Financieros y Área de Asuntos Jurídicos y seis por la Subdirección de Recursos Financieros y Tesorería, con los detalles que se muestran en el anexo a esta acta; entre las cuales la Subdirección de Recursos Financieros envió tres cartas de requerimiento de pago al responsable legal para su seguimiento y recuperación, sin respuesta alguna; por lo cual el Área de Asuntos Jurídicos opina que, de acuerdo a los artículos 1135 y 1161 del Código Civil Federal, que se refiere a la prescripción negativa o liberatoria, se considere incobrable.

17. En el caso de Juan José Aceves Chávez, cuyo saldo inicial fue de \$3,371.09 (Tres mil trescientos setenta y un pesos 09/100 M.N.) y cuya carta compromiso se formalizó el 25 de noviembre del 2008, a cuenta de lo cual no se efectuó ningún pago. Se llevaron a cabo quince acciones y gestiones documentadas, seis por la Dirección de Administración, Subdirección de Recursos Financieros y Área de Asuntos Jurídicos y nueve por la Subdirección de Recursos Financieros y Tesorería, con los detalles que se muestran en el anexo a esta acta; entre las cuales la Subdirección de Recursos Financieros envió cinco cartas de requerimiento de pago al responsable legal para su seguimiento y recuperación, sin respuesta alguna; por lo cual el Área de Asuntos Jurídicos opina que, de acuerdo a los artículos 1135 y 1161 del Código Civil Federal, que se refiere a la prescripción negativa o liberatoria, se considere incobrable.

18. En el caso de Alicia Heredia Ruiz, cuyo saldo inicial fue de \$13,610.86 (Trece mil seiscientos diez pesos 86/100 M.N.) y cuya carta compromiso se formalizó el 26 de octubre del 2007, a cuenta de lo cual se efectuaron tres pagos parciales los días: 6 de julio de 2009; 30 de enero de 2009 y 21 de enero del 2010. Se llevaron a cabo diecinueve acciones y gestiones documentadas, cinco por la Dirección de Administración, Subdirección de Recursos Financieros y Área de Asuntos Jurídicos y catorce por la Subdirección de Recursos Financieros y Tesorería, con los detalles que se muestran en el anexo a esta acta; entre las cuales la Subdirección de Recursos Financieros envió diez cartas de requerimiento de pago al responsable legal para su seguimiento y recuperación, sin respuesta alguna; por lo cual el Área de Asuntos Jurídicos opina que, de acuerdo a los artículos 1135 y 1161 del Código Civil Federal, que se refiere a la prescripción negativa o liberatoria, se considere incobrable.

19. En el caso de Gustavo Uribe Pichardo, cuyo saldo inicial fue de \$8,395.01 (Ocho mil, trescientos noventa y cinco pesos 01/100 M.N.) y cuya carta compromiso se formalizó el día 11 de septiembre del 2009, a cuenta de lo cual no se efectuó ningún pago. Se llevaron a cabo doce acciones y gestiones documentadas cinco por la Dirección de Administración, Subdirección de Recursos Financieros y Área de Asuntos Jurídicos y siete por la Subdirección de Recursos Financieros y Tesorería, con los detalles que se muestran en el anexo a esta acta; entre las cuales la Subdirección de Recursos Financieros envió cuatro cartas de requerimiento de pago al responsable legal para su seguimiento y recuperación, sin respuesta alguna; por lo cual el Área de Asuntos Jurídicos opina que, de acuerdo a los artículos 1135 y 1161 del Código Civil Federal, que se refiere a la prescripción negativa o liberatoria, se considere incobrable.

20. En el caso de Bianca Ibet Rodríguez Ortega, cuyo saldo inicial fue de \$2,299.83 (Dos mil doscientos noventa y nueve pesos 83/100 M.N.) y cuya carta compromiso se formalizó el 22 de octubre del 2009, a cuenta de lo cual no se efectuó ningún pago. Se llevaron a cabo once acciones y gestiones documentadas, cinco por la Dirección de Administración, Subdirección de Recursos Financieros y Área de Asuntos Jurídicos y seis por la Subdirección de Recursos Financieros y Tesorería, con los detalles que se muestran en el anexo a esta acta; entre las cuales la Subdirección de Recursos Financieros envió cuatro cartas de requerimiento de pago al responsable legal para su seguimiento y recuperación, sin respuesta alguna; por lo cual el Área de Asuntos

Handwritten signatures and initials on the right margin of the document, including a large 'P' at the top, a signature resembling 'J.F.', a signature resembling 'X', a signature resembling 'S.F.', and a signature resembling 'M.' at the bottom.

Jurídicos opina que, de acuerdo a los artículos 1135 y 1161 del Código Civil Federal, que se refiere a la prescripción negativa o liberatoria, se considere incobrable.

21. En el caso de María Guadalupe López García, cuyo saldo inicial fue de \$46,805.23 (Cuarenta y seis mil ochocientos cinco pesos 23/100 M.N.) y cuya carta compromiso se formalizó el 28 de octubre del 2009, a cuenta de lo cual no se efectuó ningún pago. Se llevaron a cabo nueve acciones y gestiones documentadas, cinco por la Dirección de Administración, Subdirección de Recursos Financieros y Área de Asuntos Jurídicos y cuatro por la Subdirección de Recursos Financieros y Tesorería, con los detalles que se muestran en el anexo a esta acta; entre las cuales la Subdirección de Recursos Financieros envió tres cartas de requerimiento de pago al responsable legal para su seguimiento y recuperación, sin respuesta alguna; por lo cual el Área de Asuntos Jurídicos opina que, de acuerdo a los artículos 1135 y 1161 del Código Civil Federal, que se refiere a la prescripción negativa o liberatoria, se considere incobrable.

22. En el caso de Nadia Ámbar Otero Bravo, cuyo saldo inicial fue de \$36,473.80 (Treinta y seis mil cuatrocientos setenta y tres pesos 80/100 M.N.) y cuya carta compromiso se formalizó el 25 de noviembre del 2009, a cuenta de lo cual no se efectuó ningún pago. Se llevaron a cabo nueve acciones y gestiones documentadas, cinco por la Dirección de Administración, Subdirección de Recursos Financieros y Área de Asuntos Jurídicos y cuatro por la Subdirección de Recursos Financieros, con los detalles que se muestran en el anexo a esta acta; las cuales consisten en cuatro cartas de requerimiento de pago, enviadas por la citada Subdirección al responsable legal para su seguimiento y recuperación, sin respuesta alguna; por lo cual el Área de Asuntos Jurídicos opina que, de acuerdo a los artículos 1135 y 1161 del Código Civil Federal, que se refiere a la prescripción negativa o liberatoria, se considere incobrable.

23. En el caso de María del Pilar Novaldo Gutiérrez, cuyo saldo inicial fue de \$23,975.53 (Veintitres mil novecientos setenta y cinco pesos 53/100 M.N.) y cuya carta compromiso se formalizó el 11 de diciembre del 2009, a cuenta de lo cual no se efectuó ningún pago. Se llevaron a cabo diez acciones y gestiones documentadas, (salvo dos llamadas telefónicas realizadas los días 5 de mayo 2010 y 21 de septiembre de 2010), cinco por la Dirección de Administración, Subdirección de Recursos Financieros y Área de Asuntos Jurídicos y cinco por la Subdirección de Recursos Financieros y Tesorería, con los detalles que se muestran en el anexo a esta acta; entre las cuales la Subdirección de Recursos Financieros envió tres cartas de requerimiento de pago al responsable legal para su seguimiento y recuperación, sin respuesta alguna; por lo cual el Área de Asuntos Jurídicos opina que, de acuerdo a los artículos 1135 y 1161 del Código Civil Federal, que se refiere a la prescripción negativa o liberatoria, se considere incobrable.

24. En el caso de Alfredo Chávez Reséndiz, cuyo saldo inicial fue de \$9,074.35 (Nueve mil setenta y cuatro pesos 35/100 M.N.) y cuya carta compromiso se formalizó el 17 de diciembre del 2009, a cuenta de lo cual no se efectuó ningún pago. Se llevaron a cabo diez acciones y gestiones documentadas, (salvo revisión de expediente en busca de opciones de domicilio, realizada el día 13 de enero de 2010), seis por la Dirección de Administración, Subdirección de Recursos Financieros, Área de Asuntos Jurídicos y Tesorería, y cuatro por las áreas de Subdirección de Recursos Financieros y Tesorería, con los detalles que se muestran en el anexo a esta acta; entre las cuales la Subdirección de Recursos Financieros envió dos cartas de requerimiento de pago al responsable legal para su seguimiento y recuperación, sin respuesta alguna; por lo cual el Área de Asuntos Jurídicos opina que, de acuerdo a los artículos 1135 y 1161 del Código Civil Federal, que se refiere a la prescripción negativa o liberatoria, se considere incobrable.

25. En el caso de Maddalena Fortuna, cuyo saldo inicial fue de \$6,998.92 (Seis mil novecientos noventa y ocho pesos 92/100 M.N.) y cuya carta compromiso se formalizó el 6 de mayo del 2010, a cuenta de lo cual se efectuó un pago parcial el día: 7 de mayo de 2010. Se llevaron a cabo seis acciones y gestiones documentadas, cinco por la Dirección de Administración, Subdirección de

Recursos Financieros, Área de Asuntos Jurídicos y Tesorería, y una por la Tesorería, con los detalles que se muestran en el anexo a esta acta; por lo cual el Área de Asuntos Jurídicos opina que, de acuerdo a los artículos 1135 y 1161 del Código Civil Federal, que se refiere a la prescripción negativa o liberatoria, se considere incobrable.

26. En el caso de Delia Olmedo Luna, cuyo saldo inicial fue de \$55,495.45 (Cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 45/100 M.N.) y cuya carta compromiso se formalizó el 3 de enero del 2007, a cuenta de lo cual no se efectuó ningún pago. Se llevaron a cabo dieciséis acciones y gestiones documentadas (salvo dos llamadas telefónicas realizadas los días 30 de octubre de 2008 y 9 de enero 2009), ocho por la Dirección de Administración, Subdirección de Recursos Financieros y Área de Asuntos Jurídicos, y ocho por las áreas de Subdirección de Recursos Financieros y Área de Asuntos Jurídicos, con los detalles que se muestran en el anexo a esta acta; entre las cuales la Subdirección de Recursos Financieros envió cuatro cartas de requerimiento de pago y Asuntos Jurídicos envió una carta de requerimiento de pago, todas al responsable legal para su seguimiento y recuperación, sin respuesta alguna. El día 6 de marzo de 2007 se recibe, en la Dirección General del Instituto Nacional de Neurología, oficio enviado por la Dirección Administrativa del Despacho del C. Gobernador del estado de Tlaxcala, dando a conocer que el Lic. Jaime Sánchez Olmedo hijo de la paciente, colabora como asesor del C. Gobernador Constitucional del Estado de Tlaxcala, y cuenta con el apoyo de gastos médicos para él y sus dependientes económicos, en este caso el de su señora madre la paciente. Sin embargo, en base a lo anterior, el Área de Asuntos Jurídicos opina que, de acuerdo a los artículos 1135 y 1161 del Código Civil Federal, que se refiere a la prescripción negativa o liberatoria, se considere incobrable. Adicionalmente, en base a la información del Área de Asuntos Jurídicos sobre la recuperación del adeudo, dice que la paciente falleció, por lo que es procedente la cancelación de acuerdo al Manual de Procedimientos para la Aplicación y Operación del Catálogo de Cuotas de Recuperación que a la letra dice: "En el caso de un fallecimiento de un paciente de población abierta se seguirá la política de someter a la consideración del Órgano Interno de Control la validación de la carta compromiso que se hubiera suscrito, sin atender al nivel socio económico del finado e independientemente de la fecha de vencimiento de dicho documento"

27. En el caso de Delia Olmedo Luna, cuyo saldo inicial fue de \$175,385.53 (Ciento setenta y cinco mil trescientos ochenta y cinco pesos 53/100 M.N.) y cuya carta compromiso se formalizó el 18 de junio del 2010, a cuenta de lo cual no se efectuó ningún pago. Se llevaron a cabo siete acciones y gestiones documentadas (salvo una llamada telefónica realizada el día 29 de marzo de 2011), cuatro, por las áreas de Subdirección de Recursos Financieros y Tesorería, con los detalles que se muestran en el anexo a esta acta; entre las cuales existen tres cartas de recordatorio de adeudo formal, requerimiento de pago, enviadas por la citada Subdirección de Recursos Financieros para su seguimiento y recuperación sin respuesta alguna; por lo cual, opina que, de acuerdo a los artículos 1135 y 1161 del Código Civil Federal, que se refiere a la prescripción negativa o liberatoria, se considere incobrable. Adicionalmente, en base a la información del Área de Asuntos Jurídicos sobre la recuperación del adeudo, dice que la paciente falleció, por lo que es procedente la cancelación de acuerdo al Manual de Procedimientos para la Aplicación y Operación del Catálogo de Cuotas de Recuperación que a la letra dice: "En el caso de un fallecimiento de un paciente de población abierta se seguirá la política de someter a la consideración del Órgano Interno de Control la validación de la carta compromiso que se hubiera suscrito, sin atender al nivel socio económico del finado e independientemente de la fecha de vencimiento de dicho documento"

28. En el caso de Renato Ramírez Osuna, cuyo saldo inicial fue de \$35,769.77 (Treinta y cinco mil setecientos sesenta y nueve pesos 77/100 M.N.) y cuya carta compromiso se formalizó el 27 de septiembre del 2009, a cuenta de lo cual se efectuó un pago parcial el día 1 de octubre de 2009. Se

llevaron a cabo trece acciones y gestiones documentadas (salvo una llamada telefónica realizada el día 3 de junio de 2010), cinco por la Dirección de Administración, Subdirección de Recursos Financieros y Área de Asuntos Jurídicos y ocho por la Subdirección de Recursos Financieros y Tesorería, con los detalles que se muestran en el anexo a esta acta; entre las cuales la Subdirección de Recursos Financieros envió tres cartas de requerimiento de pago al responsable legal para su seguimiento y recuperación, sin respuesta alguna; por lo cual el Área de Asuntos Jurídicos opina que, de acuerdo a los artículos 1135 y 1161 del Código Civil Federal, que se refiere a la prescripción negativa o liberatoria, se considere incobrable.

29. En el caso de María Concepción Aviña Rodríguez, cuyo saldo inicial fue de \$4,882.19 (Cuatro mil ochocientos ochenta y dos pesos 19/100 M.N.) y cuya carta compromiso se formalizó el 8 de abril del 2010, a cuenta de lo cual no se efectuó ningún pago. Se llevaron a cabo cinco acciones y gestiones documentadas por el área de Subdirección de Recursos Financieros y Tesorería, con los detalles que se muestran en el anexo a esta acta; entre los cuales la Subdirección citada, envió cinco cartas de recordatorio de adeudo formal, requerimiento de pago, para su seguimiento y recuperación sin respuesta alguna; por lo cual, el Área de Asuntos Jurídicos opina que, de acuerdo a los artículos 1135 y 1161 del Código Civil Federal, que se refiere a la prescripción negativa o liberatoria, se considere incobrable. Además el responsable legal presentó acta de defunción folio número D-163880, de fecha 19 de agosto de 2010, y al respecto el Manual de Procedimientos para la Aplicación y Operación del Catálogo de Cuotas de Recuperación señala: "En el caso de un fallecimiento de un paciente de población abierta se seguirá la política de someter a la consideración del Órgano Interno de Control la validación de la carta compromiso que se le hubiera suscrito, sin atender al nivel socio económico del finado e independientemente de la fecha de vencimiento de dicho documento"

30. En el caso de Luis Arturo Jasso Gómez, cuyo saldo inicial fue de \$46,689.45 (Cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y nueve pesos 45/100 M.N.) y cuya carta compromiso se formalizó el 28 de marzo del 2011, a cuenta de lo cual se efectuaron tres pagos parciales en los días 17 de julio 2011, 20 de julio 2011 y 1 de diciembre de 2011. Se llevaron a cabo cuatro acciones y gestiones documentadas por las áreas de Subdirección de Recursos Financieros y Tesorería con los detalles que se muestran en el anexo a esta acta; entre los cuales la Subdirección citada, envió una carta de recordatorio de adeudo formal, requerimiento de pago, para su seguimiento y recuperación con respuesta de un pago parcial; sin embargo, el responsable legal presentó acta de defunción folio número-186982, de fecha 7 de junio de 2011, y al respecto el Manual de Procedimientos para la Aplicación y Operación del Catálogo de Cuotas de Recuperación señala: "En el caso de un fallecimiento de un paciente de población abierta se seguirá la política de someter a la consideración del Órgano Interno de Control la validación de la carta compromiso que se le hubiera suscrito, sin atender al nivel socio económico del finado e independientemente de la fecha de vencimiento de dicho documento"

31. En el caso de María Leticia Velázquez Álvarez, cuyo saldo inicial fue de \$3,765.43 (Tres mil setecientos sesenta y cinco pesos 98/100 M.N.) y cuya carta compromiso se formalizó el 21 de julio del 2011, a cuenta de lo cual se efectuó un pago parcial en el día 25 de enero de 2012. Se llevaron a cabo dos acción y gestión documentadas por las áreas de Subdirección de Recursos Financieros y Tesorería, con los detalles que se muestran en el anexo a esta acta; entre los cuales la citada Subdirección envió una carta de recordatorio de adeudo formal, requerimiento de pago, para su seguimiento y recuperación con respuesta de un pago parcial; sin embargo, el responsable legal presentó acta de defunción folio número-231661, de fecha 7 de agosto de 2011, y al respecto el Manual de Procedimientos para la Aplicación y Operación del Catálogo de Cuotas de Recuperación señala: "En el caso de un fallecimiento de un paciente de población abierta se seguirá la política de someter a la consideración del Órgano Interno de Control la validación de la

carta compromiso que se le hubiera suscrito, sin atender al nivel socio económico del finado e independientemente de la fecha de vencimiento de dicho documento”.....

32. En el caso de Susana Ramírez, cuyo saldo inicial fue de \$4,495.43 (Cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 43/100 M.N.) y cuya carta compromiso se formalizó el 15 de junio del 2011, a cuenta de lo cual no se efectuó ningún pago. No se llevó a cabo ninguna acción ni gestión de cobranza; sin embargo, el responsable legal presentó acta de defunción folio número-110334218 con la fecha de defunción 7 de julio de 2011, y al respecto el Manual de Procedimientos para la Aplicación y Operación del Catálogo de Cuotas de Recuperación señala: “En el caso de un fallecimiento de un paciente de población abierta se seguirá la política de someter a la consideración del Órgano Interno de Control la validación de la carta compromiso que se le hubiera suscrito, sin atender al nivel socio económico del finado e independientemente de la fecha de vencimiento de dicho documento”.....

33. En el caso de Eduardo Fernández Mathey, cuyo saldo inicial fue de \$21,880.42 (Veintiún mil ochocientos ochenta pesos 42/100 M.N.) y cuya carta compromiso se formalizó el 28 de septiembre del 2011, a cuenta de lo cual se efectuó un pago parcial. Se llevó a cabo una gestión de cobranza documentada por el Área de Tesorería con los detalles que se muestran en el anexo a esta acta; sin embargo, el responsable legal presentó acta de defunción folio número-110362435 con la fecha de defunción 1 de octubre de 2011, y al respecto el Manual de Procedimientos para la Aplicación y Operación del Catálogo de Cuotas de Recuperación señala: “En el caso de un fallecimiento de un paciente de población abierta se seguirá la política de someter a la consideración del Órgano Interno de Control la validación de la carta compromiso que se le hubiera suscrito, sin atender al nivel socio económico del finado e independientemente de la fecha de vencimiento de dicho documento”.....

34. En el caso de Felipa Marcela Illescas Medina, cuyo saldo inicial fue de \$10,507.53 (Diez mil quinientos siete pesos 53/100 M.N.) y cuya carta compromiso se formalizó el 22 de noviembre del 2011, a cuenta de lo cual se efectuó un pago parcial el día 22 de noviembre de 2011. Se llevó a cabo una gestión de cobro por el Área de Tesorería, documentada por la citada área con los detalles que se muestran en el anexo a esta acta. El responsable legal presentó acta de defunción folio número-110125719 con la fecha de defunción 24 de diciembre de 2011, y al respecto el Manual de Procedimientos para la Aplicación y Operación del Catálogo de Cuotas de Recuperación señala: “En el caso de un fallecimiento de un paciente de población abierta se seguirá la política de someter a la consideración del Órgano Interno de Control la validación de la carta compromiso que se le hubiera suscrito, sin atender al nivel socio económico del finado e independientemente de la fecha de vencimiento de dicho documento”.....

El Dr. Marcos Hernández González Director de Administración del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, con fundamento en las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez en su artículo 39 y las que le confiere la Dirección General del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, al haberle otorgado poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración; a partir de lo anterior, el citado Dr. Marcos Hernández González solicita a los participantes llegar al siguiente:.....

ACUERDO.....

Procede registrar los siguientes cargos a las cuentas 1115 Estimación para Cuentas Incobrables de Juan Ramírez Borja, Daniela Arroyo Crespo, Herminia Dña Mota, María Aidee Concepción Salazar Cabañas, Rocío López Quintero, Virginia Regalado Álvarez, Juana Torres Moreno, Esther Vargas Lechuga, Irma Rodríguez Campos, Rubén Santillana García, José Alberto Alarcón Brito, Adalberto Reyes Castillo, Hipólito Báez González, Jorge Maldonado Hernández, Luis Eduardo Arriaga Vázquez, Víctor Frangie García, Juan José Aceves Chávez, Alicia Heredia Ruiz, Gustavo Uribe

Pichardo, Bianca Ibet Rodríguez Ortega, María Guadalupe López García, Nadia Ámbar Otero Bravo, Ma. del Pilar Novaldo Gutiérrez, Alfredo Chávez Reséndiz, Maddalena Fortuna, Delia Olmedo Luna, Delia Olmedo Luna, Renato Ramírez Osuna, María Concepción Aviña Rodríguez, Luis Arturo Jasso Gómez, María Leticia Velázquez Álvarez, Susana Ramírez, Eduardo Fernández Mathey y Felipa Marcela Illescas Medina, por las cantidades: \$2,546.73 (Dos mil quinientos cuarenta y seis pesos 73/100 M.N.); \$113,106.72 (Ciento trece mil ciento seis pesos 72/100 MN); \$1,352.83 (Un mil, trescientos cincuenta y dos pesos 83/100 M.N.); \$7,643.61 (Siete mil, seiscientos cuarenta y tres pesos 61/100 M.N.); \$22,433.95 (Veintidós mil, cuatrocientos treinta y tres pesos 95/100); \$16,919.53 (Dieciséis mil, novecientos diecinueve pesos 53/100 M.N.); \$55,587.82 (Cincuenta y cinco mil, quinientos ochenta y siete pesos 82/100 M.N.); \$42,254.74 (Cuarenta y dos mil, doscientos cincuenta y cuatro pesos 74/100 M.N.); \$2,710.39 (Dos mil setecientos diez pesos 39/100 M.N.); \$8,400.00 (Ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.); \$3,724.90 (Tres mil, setecientos veinticuatro pesos 90/100 M.N.); \$11,892.00 (Once mil, ochocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.); \$93,444.60 (Noventa y tres mil, cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 60/100 M.N.); \$2,797.86 (Dos mil, setecientos noventa y siete pesos 86/100 M.N.); \$1,827.99 (Un mil, ochocientos veintisiete pesos 99/100 M.N.); \$70,199.17 (Setenta mil, ciento noventa y nueve pesos 17/100 M.N.); \$3,371.09 (Tres mil, trescientos setenta y un pesos 09/100 M.N.); \$10,610.86 (diez mil, seiscientos diez pesos 86/100 M.N.); \$8,395.01 (Ocho mil, trescientos noventa y cinco pesos 01/100 M.N.); \$2,299.83 (Dos mil doscientos noventa y nueve pesos 83/100 M.N.); \$46,805.23 (Cuarenta y seis mil ochocientos cinco pesos 23/100 M.N.); \$36,473.80 (Treinta y seis mil cuatrocientos setenta y tres pesos 80/100 M.N.); \$23,975.53 (Veintitrés mil novecientos setenta y cinco pesos 53/100 M.N.); \$9,074.35 (Nueve mil setenta y cuatro pesos 35/100 M.N.); \$1,068.80 (Un mil sesenta y ocho pesos 80/100 M.N.); \$55,495.45 (Cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 45/100 M.N.); \$175,385.53 (Ciento setenta y cinco mil trescientos ochenta y cinco pesos 53/100 M.N.); \$32,769.77 (Treinta y dos mil setecientos sesenta y nueve pesos 77/100 M.N.); \$4,882.19 (Cuatro mil ochocientos ochenta y dos pesos 19/100 M.N.); \$27,689.45 (veintisiete mil seiscientos ochenta y nueve pesos 45/100 M.N.); \$1,765.43 (Un mil setecientos sesenta y cinco pesos 43/100 M.N.); \$4,495.43 (Cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 43/100 M.N.); \$14,880.42 (Catorce mil ochocientos ochenta pesos 42/100 M.N.); \$10,007.53 (Diez mil siete pesos 53/100 M.N.); los cuales serán correspondidos con los abonos a las cuentas 1105-000-0500-06013 Documentos por cobrar Juan Ramírez Borja, 1105-000-0500-06021 Documentos por cobrar Daniela Arroyo Crespo, 1105-000-0500-07009 Documentos por cobrar Herminia Díaz Mota, 1105-000-0500-07011 Documentos por cobrar María Aidee Concepción Cabafias, 1105-000-0500-07003 Documentos por cobrar Rocío López Quintero; 1105-000-0500-07006 Documentos por cobrar Virginia Regalado Álvarez; 1105-000-0500-07013 Documentos por cobrar Juana Torres Moreno; 1105-000-0500-08029 Documentos por cobrar Esther Vargas Lechuga; 1105-000-0500-09001 Documentos por cobrar Irma Rodríguez Campos; 1105-000-0500-09003 Documentos por cobrar Rubén Santillana García; 1105-000-0500-09007 Documentos por cobrar José Alberto Alarcón Brito; 1105-000-0500-09009 Documentos por cobrar Adalberto Reyes Castillo; 1105-000-0500-09013 Documentos por cobrar Hipólito Báez González; 1105-000-0500-09020 Documentos por cobrar Jorge Maldonado Hernández; 1105-000-0500-09017 Documentos por cobrar Eduardo Arriaga Vázquez; 1105-000-0500-09030 Documentos por cobrar Víctor Frangie García; 1105-000-0500-08040 Documentos por cobrar Juan José Aceves Chávez; 1105-000-0500-07041 Documentos por cobrar Alicia Heredia Ruiz; 1105-000-0500-09031 Documentos por cobrar Gustavo Uribe Pichardo; 1105-000-0500-09041 Bianca Ibet Rodríguez Ortega; 1105-000-0500-09044 María Guadalupe López García; 1105-000-0500-09048 Nadia Ámbar Otero Bravo; 1105-000-0500-09051 María del Pilar Novaldo Gutiérrez; 1105-000-0500-09053 Alfredo Chávez Reséndiz; 1105-000-0500-01037 Maddalena Fortuna; 1105-000-0500-07001 Delia

P

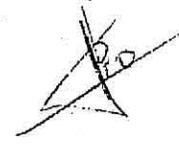
X

g

Olmedo Luna;1105-000-0500-09057 Delia Olmedo Luna;1105-000-0500-09033 Renato Ramírez Osuna;1105-000-0500-01033 María Concepción Aviña Rodríguez;1105-000-0500-11052 Luis Arturo Jasso Gómez;1105-000-0500-11149 María Leticia Velázquez Álvarez;1105-000-0500-11123 Susana Ramírez;1105-000-0500-11185 Eduardo Fernández Mathey;1105-000-0500-11210 Felipa Marcela Illescas Medina; por los importes de \$2,546.73 (Dos mil quinientos cuarenta y seis pesos 73/100 M.N.); \$113,106.72 (Ciento trece mil ciento seis pesos 72/100 MN); \$1,352.83 (Un mil, trescientos cincuenta y dos pesos 73/100 M.N.); \$7,643.61 (Siete mil, seiscientos cuarenta y tres pesos 61/100 M.N.); \$22,433.95 (Veintidós mil, cuatrocientos treinta y tres pesos 95/100); \$16,919.53 (Dieciséis mil, novecientos diecinueve pesos 53/100 M.N.); \$55,587.82 (Cincuenta y cinco mil, quinientos ochenta y siete pesos 82/100 M.N.); \$42,254.74 (Cuarenta y dos mil, doscientos cincuenta y cuatro pesos 74/100 M.N.); \$2,710.39 (Dos mil setecientos diez pesos 39/100 M.N.); \$8,400.00 (Ocho mil, cuatrocientos pesos 00/100 M.N.); \$3,724.90 (Tres mil, setecientos veinticuatro pesos 90/100 M.N.); \$11,892.00 (Once mil, ochocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.); \$93,444.60 (Noventa y tres mil, cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 60/100 M.N.); \$2,797.86 (Dos mil, setecientos noventa y siete pesos 86/100 M.N.); \$1,827.99 (Un mil, ochocientos veintisiete pesos 99/100 M.N.); \$70,199.17 (Setenta mil, ciento noventa y nueve pesos 17/100 M.N.); \$3,371.09 (Tres mil, trescientos setenta y un pesos 09/100 M.N.); \$10,610.86 (Diez mil, seiscientos diez pesos 86/100 M.N.); \$8,395.01 (Ocho mil, trescientos noventa y cinco pesos 01/100 M.N.); \$2,299.83 (Dos mil doscientos noventa y nueve pesos 83/100 M.N.); \$46,805.23 (Cuarenta y seis mil ochocientos cinco pesos 23/100 M.N.); \$36,473.80 (Treinta y seis mil cuatrocientos setenta y tres pesos 80/100 M.N.); \$23,975.53 (Veintitrés mil novecientos setenta y cinco pesos 53/100 M.N.); \$9,074.35 (Nueve mil setenta y cuatro pesos 35/100 M.N.); \$1,068.80 (Un mil sesenta y ocho pesos 80/100M.N.); \$55,495.45 (Cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 45/100 M.N.); \$175,385.53 (Ciento setenta y cinco mil trescientos ochenta y cinco pesos 53/100 M.N.); \$32,769.77 (Treinta y dos mil setecientos sesenta y nueve pesos 77/100 M.N.); \$4,882.19 (Cuatro mil ochocientos ochenta y dos pesos 19/100 M.N.); \$27,689.45 (Veintisiete mil seiscientos ochenta y nueve pesos 45/100 M.N.); \$1,765.43 (Un mil setecientos sesenta y cinco pesos 43/100 M.N.); \$4,495.43 (Cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 43/100 M.N.); \$14,880.42 (Catorce mil ochocientos ochenta pesos 42/100 M.N.); \$10,007.53 (Diez mil siete pesos 53/100 M.N.); respectivamente.....

Los firmantes hacen constar que el examen, los documentos que se anexan y sus opiniones, se refieren al asunto que la Dirección de Administración del INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ detalla en esta ACTA DE DEPURACIÓN Y CANCELACIÓN DE SALDOS con numero de identificación INNN/ADCS/01/2012; de 12 de julio de 2012, a las trece horas y se han rubricado de conformidad los anexos y el documento de afectación contable, correspondiente al ajuste a las cuentas indicadas en la presente Acta, así mismo declaran que presenciaron la invalidación de las Cartas Compromiso Número: 0013-2006; 0021-2006; 0009-2007; 0011-2007; 0003-2007; 0005-2007; 0013-2007; 0029-2008; 0001-2009; 0003-2009; 0036-2008; 0009-2009; 0013-2009; 0020-2009; 0017-2009; 0030-2009; 0040-2008; 0041-2007; 0031-2009; 0041-2009; 0044-2009; 0048-2009; 0051-2009; 0053-2009; 0037-2010; 0001-2007; 0057-2010; 0033-2009; 0033-2010; 0052-2011; 0149-2011; 0123-2011; 0185-2011; 0210-2011, directamente relacionados con la corrección y/o ajuste de cuentas.....

El original de esta Acta y los anexos que en la misma se mencionan, por constituir el soporte documental de los registros contables, son parte del documento de afectación contable, y las copias quedan en poder de la Dr. Teresita Corona Vázquez, Lic. Bogart Montiel Reyna, Dr. Marcos Hernández González, Lic. Ricardo López Loya, Lic. María Hilda Sam Ibarra, L.C. María Guadalupe Serrano Cornejo, Lic. Gabriel Narváez Géniz, Lic. Mirna Ríos López y él C.P. José Guadalupe Ávila



Licerio. Leída la presente acta y no habiendo más que hacer constar, a las catorce horas del día doce de julio de dos mil doce, se dio por concluido el Acto, firmando de conformidad las personas que en el intervinieron, tanto al calce y margen de las hojas del Acta de Depuración y Cancelación de Saldos, como en los anexos que forman parte de la misma.....

.....
NOMBRE COMPLETO Y CARGO

FIRMA

DRA TERESITA CORONA VÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA
Y NEUROCIRUGIA MANUEL VELAZCO SUÁREZ



DR. MARCOS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA
Y NEUROCIRUGIA MANUEL VELAZCO SUÁREZ



LIC. SALVADOR IGNACIO REDING VIDAÑA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA
Y NEUROCIRUGIA MANUEL VELAZCO SUÁREZ

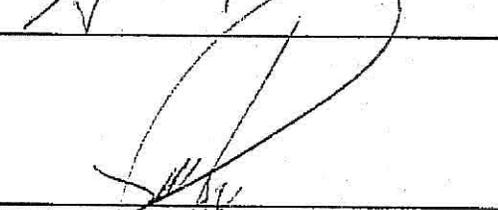


MARÍA DEL CARMEN VILLARJEL MOLOTLA
SUBDIRECTORA DE CONTABILIDAD
DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACIÓN
ORGANIZACIONAL Y PRESUPUESTO
DE LA SECRETARÍA DE SALUD

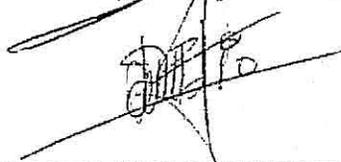
LIC. MARÍA GUADALUPE SERRANO CORNEJO
SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS
DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA
Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELAZCO SUÁREZ



LIC. MIRNA RÍOS LÓPEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA
DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA
Y NEUROCIRUGIA MANUEL VELAZCO SUÁREZ



C.P. JOSÉ GUADALUPE ÁVILA LICERIO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA
Y NEUROCIRUGIA MANUEL VELAZCO SUÁREZ



LIC. JAIME GABRIEL NARVÁEZ GÉNIZ
TITULAR DE ASUNTOS JURÍDICOS
EN EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA
Y NEUROCIRUGIA MANUEL VELAZCO SUÁREZ



ACTA DE DEPURACIÓN Y CANCELACIÓN DE SALDOS
INNN/ADCS/01/2012

NOMBRE COMPLETO Y CARGO

FIRMA

C.P. ELIZABET HUERTA ARIAS
DIRECTORA DE CONTABILIDAD Y
RENDICIÓN DE CUENTAS
DE LA SECRETARÍA DE SALUD.





INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ



ACTA DE DEPURACIÓN Y CANCELACIÓN DE SALDOS
INNN/ADCS/01/2012
12 DE JULIO DE 2012
LISTA DE ASISTENCIA

NOMBRE COMPLETO Y CARGO

FIRMA

DRA TERESITA CORONA VÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA
Y NEUROCIRUGIA MANUEL VELASCO SUÁREZ

DR. MARCOS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA
Y NEUROCIRUGIA MANUEL VELASCO SUÁREZ

LIC. SALVADOR IGNACIO REDING VIDAÑA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA
Y NEUROCIRUGIA MANUEL VELASCO SUÁREZ

MARÍA DEL CARMEN VILLARUEL MOLOTLA
SUBDIRECTORA DE CONTABILIDAD
DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACIÓN
ORGANIZACIONAL Y PRESUPUESTO
DE LA SECRETARÍA DE SALUD

LIC. MARÍA GUADALUPE SERRANO CORNEJO
SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS
DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA
Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

LIC. MIRNA RÍOS LÓPEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA
DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA
Y NEUROCIRUGIA MANUEL VELASCO SUÁREZ

C.P. JOSÉ GUADALUPE ÁVILA LICERIO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA
Y NEUROCIRUGIA MANUEL VELASCO SUÁREZ

LIC. JAIME GABRIEL NARVÁEZ GÉNIZ
TITULAR DE ASUNTOS JURÍDICOS
EN EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA
Y NEUROCIRUGIA MANUEL VELASCO SUÁREZ

ACTA DE DEPURACIÓN Y CANCELACIÓN DE SALDOS
INNN/ADCS/01/2012

NOMBRE COMPLETO Y CARGO

FIRMA

C.P. ELIZABET HUERTA ARIAS
DIRECTORA DE CONTABILIDAD Y
RENDICIÓN DE CUENTAS
DE LA SECRETARÍA DE SALUD.



**INSTRUCTIVO DE LLENADO
PÓLIZA DE DIARIO**

Número	Dice	Debe decir
1	CUENTA	Cuenta contable a afectar.
2	SUBCUENTA	Subcuenta contable a afectar.
3	SUBSUBCUENTA	Sub subcuenta contable a afectar.
4	SUBSUSUBCUENTA	Sub sub subcuenta contable a afectar.
5	REFERENCIA	Número de documento correspondiente.
6	CONCEPTO	Descripción del movimiento.
7	DEBE	Importe que se carga.
8	HABER	Importe que se abona.
9	SUMAS IGUALES (DEBE)	Suma del total de los cargos.
10	SUMAS IGUALES (HABER)	Suma del total de los abonos.
11	CONCEPTO	Motivo por el que se realiza el movimiento.
12	ELABORO	Firma del Responsable de elaborar la póliza.
13	REVISO	Firma del Responsable de revisar la póliza.
14	AUTORIZO	Firma del Responsable de autorizar la póliza.
15	CAPTURO	Firma de la persona que captura la póliza.
16	FECHA	Fecha de elaboración de la póliza.
17	NO. DE POLIZA	Número consecutivo que se asigna a la póliza.



SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

Sistema de Contabilidad Gubernamental, Sector Paraestatal

Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal

NIFGG SP 03

Estimación de Cuentas Incobrables.

2012

Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública
Constituyentes 1001 Edificio A 5° piso
Col. Belén de las Flores Delegación Alvaro Obregón
36 88 46 03

Sistema de Contabilidad Gubernamental, Sector Paraestatal

NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables.

ÍNDICE		
PÁRRAFO		PÁGINA
	OBJETIVO	4
1	ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
2-3	MARCO LEGAL	4
2	Leyes	4
3	Reglamentos	4
4	DEFINICIONES	5
5-6	DISPOSICIONES GENERALES	5
7-8	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	6
8-11	OTRAS DISPOSICIONES	7
12	VIGENCIA	8
13	INTERPRETACIÓN	8



SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

Sistema de Contabilidad Gubernamental, Sector Paraestatal

NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables.

OBJETIVO

Dar a conocer las bases para el registro de la estimación para cuentas incobrables, así como para la cancelación de las que se determinen de difícil cobro.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 1 Es de aplicación obligatoria en las entidades del Sector Paraestatal de la Administración Pública Federal, siempre y cuando cuenten con la autorización expresa de su Órgano de Gobierno o área equivalente.

MARCO LEGAL

- 2 Leyes

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Ley Federal de las Entidades Paraestatales

- 3 Reglamentos

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales

Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública
Constituyentes 1001 Edificio A 5° piso
Col. Belén de las Flores Delegación Alvaro Obregón
36 88 46 03



SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

Sistema de Contabilidad Gubernamental, Sector Paraestatal

NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables.

DEFINICIONES

4 Para efectos de esta norma se deberán considerar las siguientes definiciones:

Cuentas o Documentos por Cobrar-son derechos de cobro a favor de una entidad, los cuales se originan de sus actividades primarias por la venta de bienes y prestación de servicios; y, representan su principal fuente de ingresos. No se consideran en este concepto los viáticos, gastos por comprobar, préstamos al personal o cualquier adeudo generado con el ejercicio del presupuesto de gasto.

Estimación para Cuentas o Documentos por Cobrar Irrecuperables.- Es la afectación que una entidad hace a sus resultados, con base en experiencias o estudios, para mostrar, razonablemente el grado de cobrabilidad de esas cuentas o documentos, a través de su registro en una cuenta de mayor de Activo de naturaleza acreedora.

Cancelación de Cuentas o Documentos por Cobrar Irrecuperables.- Es la baja en registros contables de adeudos a cargo de terceros y a favor de la entidad, ante su notoria imposibilidad de cobro.

DISPOSICIONES GENERALES

5 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 fracción XVII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, los Órganos de Gobierno tendrán la atribución de aprobar las "Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor de la Entidad Paraestatal" cuando fuera notoria la imposibilidad práctica de cobro, e informar su Coordinadora de Sector su aprobación de sus "Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de

Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública
Constituyentes 1001 Edificio A 5° piso
Col. Belén de las Flores Delegación Álvaro Obregón
36 88 46 03



SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

Sistema de Contabilidad Gubernamental, Sector Paraestatal

NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables.

Terceros y a Favor de la Entidad" y enviarle un ejemplar de dicho documento.

- 6 Adicionalmente, la coordinadora de sector informará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública), exclusivamente la fecha y número de acta con que fueron aprobadas dichas normas y, en su caso, la fecha de entrada en vigor.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 7 En las Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor de la Entidad Paraestatal se establecerá el procedimiento para realizar los incrementos o decrementos a la(s) cuenta(s) de activo de naturaleza acreedora establecidas en el Catálogo General de Cuentas para el Sector Paraestatal, considerando para ello los estudios, análisis necesarios y tomando en cuenta la experiencia, y procediendo a:
- a. Analizar e identificar, por lo menos cada año, las cuentas por cobrar con notoria imposibilidad práctica de cobro, agotando previamente todos los recursos de cobro y elaborando una Constancia, en la cual deberán figurar como mínimo los siguientes datos:
- Nombre y logotipo del ente público
 - Fecha de elaboración
 - Nombre o razón social del deudor
 - Importe de sus adeudos vencidos
 - Antigüedad de los adeudos
 - Datos de la documentación comprobatoria que sustenta el adeudo.
 - Acciones realizadas para su cobro

Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública
Constituyentes 1001 Edificio A 5° piso
Col. Belén de las Flores Delegación Alvaro Obregón
36 88 46 03

Sistema de Contabilidad Gubernamental, Sector Paraestatal

NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables.

- Descripción del motivo por el cual se consideran de difícil cobro o incobrables
 - Nombres, firmas y cargos de los servidores públicos responsables de la información.
 - Visto Bueno del Órgano Interno de Control.
- b. Una vez que el Órgano de Gobierno aprueba la cancelación, se realizará el registro contable con base en el Acuerdo emitido por dicho Órgano, la Constancia, así como la documentación comprobatoria que la sustenta.
- c. Los registros contables deberán reflejar las siguientes operaciones:
- Creación o incremento de la estimación por cuentas consideradas de difícil cobro o incobrables
 - Disminución por exceso en la estimación para cuentas consideradas de difícil cobro o incobrables
 - Aplicación de la estimación para la cancelación de cuentas incobrables autorizadas por el Órgano de Gobierno.
 - Registro de la Recuperación de Cuentas Canceladas.

OTRAS DISPOSICIONES

- 8 Las entidades sujetas a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, están obligadas a observar lo dispuesto en la materia, tanto en la Ley como en su Reglamento.
- 9 Las instituciones que son supervisadas, inspeccionadas y vigiladas por las Comisiones Nacionales Bancaria y de Valores, y de Seguros y Fianzas, observarán las instrucciones en la materia que por conducto dicten dichas comisiones.



SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

Sistema de Contabilidad Gubernamental, Sector Paraestatal

NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables.

- 10 La estimación para cuentas incobrables será presentada en el Estado de Situación Financiera, detallando en las notas a los Estados Financieros la composición tanto de las cuentas por cobrar como de la estimación.
- 11 Las entidades paraestatales que operen únicamente con recursos fiscales, no podrán tener saldos en las cuentas por cobrar al cierre del ejercicio.

VIGENCIA

- 12 La presente Norma Específica de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal es aplicable a partir de 2012

INTERPRETACIÓN

- 13 La Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública, es la instancia facultada para la interpretación de esta Norma

Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública
Constituyentes 1001 Edificio A 5° piso
Col. Belén de las Flores Delegación Alvaro Obregón
36 88 46 03

		MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ESTIMACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES		Código: (Cuando Aplique)
				Rev. X
				Hoja:

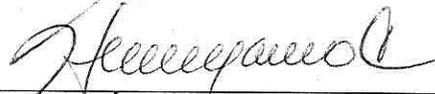
IV. - HOJA DE AUTORIZACIÓN

ELABORÓ:



C.P. JOSÉ GUADALUPE ÁVILA LICERIO
Jefe del Departamento de Contabilidad

SUPERVISÓ:



LIC. MARÍA GUADALUPE SERRANO CORNEJO
Subdirectora de Recursos Financieros

SANCIONÓ



LIC. ROSA MARÍA DEL CARMEN AMBROSIO TORRES
Jefa de la Unidad de Planeación

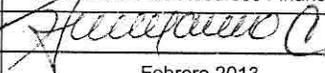
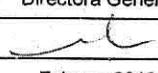
AUTORIZARON:



DR. MARCOS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Director de Administración



DRA. TERESITA CORONA VÁZQUEZ
Directora General

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Lic. María Guadalupe Serrano Cornejo	Lic. Rosa Ma. del Carmen Ambrosio Torres	Dra. Teresita Corona Vázquez
Cargo	Subdirectora de Recursos Financieros	Jefa de la Unidad de Planeación	Directora General
Firma			
Fecha	Febrero 2013	Febrero 2013	Febrero 2013